

ÍNDICE

	Pág. No.
- Apertura y Establecimiento del Cuórum.....	1-3
- Llamamiento de Diputados Suplentes	3-4
- Aprobación de la Agenda	4
- Minuto de Silencio.....	4
- De conformidad con lo establecido en el artículo ciento treinta y uno, ordinal treinta y seis de la Constitución y artículo ciento once del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, procedemos en estos momentos a recibir a la licenciada Roxana Soriano, presidenta de la Corte de Cuentas de la República para que presente el Informe de Labores de la institución que preside, correspondiente al año dos mil veintitrés.....	4
- Lectura y Discusión de Dictámenes	
Comisión Agropecuaria	4-26
- Modificación de la Agenda.....	26-27
Pieza 1A	27-31
Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto	31-55
Piezas 2A y 3A	55
- Convocatorias	55
- Cierre Sesión Plenaria Ordinaria N.º 148 del 12 de marzo de 2024.....	55

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO
DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

RdeCh/IdeI.

HORA: 12:10 p.m.

MAESTRO DE CEREMONIA, JUAN CARLOS MEJÍA. Muy buenas tardes estimados asistentes que honran con su presencia este Pleno, señoras y señores diputados, en breves momentos el señor presidente de la honorable Asamblea Legislativa dará inicio a la Sesión Plenaria Ordinaria número ciento cuarenta y ocho, convocada para este día.

Se solicita a los presentes por favor tomar asiento, mantener sus teléfonos celulares en modo vibrador y guardar silencio dentro de este hemiciclo.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Colegas diputados, diputadas vamos a dar inicio a la plenaria de este día. Les ruego colocarse en sus lugares y estar atento para iniciar el trabajo.

Quiero dar la bienvenida a todos nuestros amigos de la prensa, amigos youtubers, creadores de contenido que transmiten el trabajo de esta nueva Asamblea Legislativa hacia el pueblo salvadoreño, también un saludo muy especial a todos nuestros hermanos de la diáspora que siempre nos acompañan acá en el Salón Azul y también a través de las plataformas legislativas, muchísimas gracias por la confianza que ustedes han depositado sobre esta Asamblea Legislativa y sobre estos diputados que estamos hoy en día.

De conformidad a lo establecido en el artículo doce, numeral doce del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, la Junta Directiva ha determinado para la Sesión Plenaria Ordinaria número ciento cuarenta y ocho, que se realizará este día, martes, doce de marzo del dos mil veinticuatro a estas horas, la siguiente agenda: romano uno. **ESTABLECIMIENTO DEL CUÓRUM;** le solicito diputada Elisa Rosales pasar lista para establecer cuórum.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Buenos días, con mucho gusto presidente.

Lista de Asistencia de Diputadas y Diputados a la Sesión Plenaria Ordinaria número ciento cuarenta y ocho, Período Legislativo dos mil veintiuno - dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA	PRESENTE
SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA	PRESENTE
RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS	PRESENTE
GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE	AUSENTE
ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ	PRESENTE
NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA	PRESENTE
REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA	PRESENTE
REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO	PRESENTE

HELEN MORENA JOVEL DE TOVAR	PRESENTE
WALTER AMÍLCAR ALEMÁN HERNÁNDEZ	PRESENTE
FRANCISCO EDUARDO AMAYA BENÍTEZ	PRESENTE
DINA YAMILETH ARGUETA AVELAR	AUSENTE
ROMEO ALEXANDER AUERBACH FLORES	PRESENTE
RODRIGO ÁVILA AVILÉS	PRESENTE
RODIL AMÍLCAR AYALA NERIO	PRESENTE
JOSÉ BLADIMIR BARAHONA HERNÁNDEZ	PRESENTE
YOLANDA ANABEL BELLOSO SALAZAR	AUSENTE
CARLOS HERMANN BRUCH CORNEJO	PRESENTE
ANA MARICELA CANALES DE GUARDADO	PRESENTE
RAÚL NEFTALÍ CASTILLO ROSALES	PRESENTE
JORGE ALBERTO CASTRO VALLE	PRESENTE
SUNI SARAÍ CEDILLOS DE INTERIANO	AUSENTE
SALVADOR ALBERTO CHACÓN GARCÍA	PRESENTE
JOSÉ RAÚL CHAMAGUA NOYOLA	PRESENTE
WALTER DAVID COTO AYALA	PRESENTE
ANA MARÍA MARGARITA ESCOBAR LÓPEZ	AUSENTE
ANA MAGDALENA FIGUEROA FIGUEROA	PRESENTE
LUIS ARMANDO FIGUEROA RODRÍGUEZ	AUSENTE
RUBÉN REYNALDO FLORES ESCOBAR	PRESENTE
LORENA JOHANNA FUENTES DE ORANTES	AUSENTE
EDGAR ANTONIO FUENTES GUARDADO	PRESENTE
MARLENI ESMERALDA FUNES RIVERA	AUSENTE
DAVID ALEXANDER CUPIDO AYALA	PRESENTE
JOSÉ PÍO AMAYA IRAHETA	PRESENTE
FRANCISCO JOSUÉ GARCÍA VILLATORO	PRESENTE
RICARDO ERNESTO GODOY PEÑATE	AUSENTE
DANIA ABIGAIL GONZÁLEZ RAUDA	PRESENTE
FRANCISCO ALEXANDER GUARDADO DERAS	PRESENTE
JAIME DAGOBERTO GUEVARA ARGUETA	AUSENTE
CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN	PRESENTE
IRIS IVONNE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	PRESENTE
JONATHAN ISAAC HERNÁNDEZ RAMÍREZ	PRESENTE
MAURICIO ROBERTO LINARES RAMÍREZ	AUSENTE
JOSÉ FRANCISCO LIRA ALVARADO	AUSENTE
NORMA IDALIA LOBO MARTEL	PRESENTE
ÁNGEL JOSUÉ LOBOS RODRÍGUEZ	PRESENTE
SAÚL ENRIQUE MANCÍA	PRESENTE
FELIPE ALFREDO MARTÍNEZ INTERIANO	PRESENTE
SAMUEL ANÍBAL MARTÍNEZ RIVAS	PRESENTE
SANDRA YANIRA MARTÍNEZ TOBAR	PRESENTE
EDGARDO ANTONIO MELÉNDEZ MULATO	PRESENTE
ARONETTE REBECA MENCÍA DÍAZ	AUSENTE
JUAN CARLOS MENDOZA PORTILLO	AUSENTE
CRUZ EVELYN MERLOS MOLINA	PRESENTE
JANNETH XIOMARA MOLINA	PRESENTE
CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA	PRESENTE
JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ	PRESENTE
MAURICIO EDGARDO ORTIZ CARDONA	PRESENTE

CLAUDIA MERCEDES ORTIZ MENJÍVAR	PRESENTE
SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR	AUSENTE
JOSÉ JAVIER PALOMO NIETO	AUSENTE
MARCELA BALBINA PINEDA ERAZO	PRESENTE
MARÍA ISABEL ARGUETA DE SOLANO	AUSENTE
CARLOS ARMANDO REYES RAMOS	PRESENTE
KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ	PRESENTE
RICARDO ERNESTO VÁSQUEZ ROMERO	PRESENTE
RICARDO HUMBERTO RIVAS VILLANUEVA	PRESENTE
HERBERT AZAEL RODAS DÍAZ	PRESENTE
JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ ESCOBAR	PRESENTE
ESTUARDO ERNESTO RODRÍGUEZ PÉREZ	AUSENTE
HÉCTOR LEONEL RODRÍGUEZ UCEDA	AUSENTE
ROSA MARÍA ROMERO	AUSENTE
ANA MARÍA GERTRUDIS ORTIZ LEMUS	PRESENTE
JORGE LUIS ROSALES RÍOS	AUSENTE
HÉCTOR ENRIQUE SALES SALGUERO	PRESENTE
DENNIS FERNANDO SALINAS BERMÚDEZ	AUSENTE
REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ	AUSENTE
EDWIN ANTONIO SERPAS IBARRA	PRESENTE
WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA	PRESENTE
JOSÉ ASUNCIÓN URBINA ALVARENGA	PRESENTE
DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS	PRESENTE
LIDIA RAQUEL SERRANO ACOSTA	AUSENTE
JOHN TENNANT WRIGHT SOL	PRESENTE
AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES	PRESENTE.

Presidente, al momento de tomar asistencia hay sesenta diputadas y diputados presentes.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Con sesenta diputadas y diputados presentes se abre la Sesión Plenaria de este día.

LLAMAMIENTO DE DIPUTADOS SUPLENTE PARA ESTA SESIÓN PLENARIA; le solicito diputada Elisa Rosales dar lectura a los llamamientos.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

El diputado suplente Julio Marroquín en sustitución del diputado Dennis Salinas, la diputada suplente Sabrina Pimentel en sustitución del diputado Leonel Uceda, el diputado suplente Eduardo Carías en sustitución de la diputada Aronette Mencía, el diputado suplente Boris Platero en sustitución de la diputada Suni Cedillos, el diputado suplente David Tenas en sustitución de la diputada Lorena Fuentes, el diputado suplente Oscar Robles en sustitución de la diputada Rebeca Santos, la diputada suplente Marlene Chávez en sustitución del diputado Luis Figueroa, la diputada suplente Gabriela Alfárez en sustitución del diputado Estuardo Rodríguez, la diputada suplente Julieta Amaya en sustitución del diputado Jaime Guevara, la diputada suplente Yesenia Orellana en sustitución del diputado Jorge Rosales.

Leídos los llamamientos presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Quienes estén de acuerdo con los llamamientos que han sido leídos, por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA VOTOS A FAVOR QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

Se incorpora diputada Rosa Romero, se incorpora diputado Mauricio Linares, se incorpora diputada Silvia Ostorga, se incorpora diputado Francisco Lira, se incorpora diputada Anabel Belloso, se incorpora diputada Isabel Argueta.

Continuando con el desarrollo de esta Sesión Plenaria, romano cuatro. **APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La agenda contiene: en el romano cinco. MINUTO DE SILENCIO; en el romano seis. PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA PRESIDENTA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DEL INFORME DE LABORES DE ESA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE DE LA CONSTITUCIÓN Y CIENTO ONCE DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA; romano siete. LECTURA Y DISCUSIÓN DE DICTÁMENES; romano ocho. LECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA; romano nueve. CONVOCATORIAS; romano diez. CIERRE DE LA SESIÓN PLENARIA. Quienes estén de acuerdo con la propuesta de agenda que ha sido leída, por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SETENTA VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADA LA AGENDA EN TÉRMINOS GENERALES.

Tiene la palabra diputado Reinaldo Carballo.

DIPUTADO REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO. Gracias presidente.

Es para solicitarle modificación de agenda para que se incorpore en el minuto de silencio a la señora Rosa Ester Mendoza, quien falleció el dos de marzo del presente año, madre de la licenciada Sandra de Alvarado y amada suegra de nuestro secretario nacional de Asuntos Jurídicos del Partido Demócrata Cristiano.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado, se toma nota.

A continuación romano cinco. **MINUTO DE SILENCIO;** en esta Sesión Plenaria honraremos con un minuto de silencio para las siguientes personas: señor Samuel Antonio Parada Castillo, señora Estela Martínez de Rodríguez y señora Rosa Ester Mendoza. Nos ponemos de pie por favor.

(Minuto de Silencio)

Romano seis. **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CIENTO TREINTA Y UNO, ORDINAL TREINTA Y SEIS DE LA CONSTITUCIÓN Y ARTÍCULO CIENTO ONCE DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PROCEDEMOS EN ESTOS MOMENTOS A RECIBIR A LA LICENCIADA ROXANA SORIANO, PRESIDENTA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA PARA QUE PRESENTE EL INFORME DE LABORES DE LA INSTITUCIÓN QUE PRESIDE, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

(Se hace entrega del respectivo Informe de Labores)

El informe se da por recibido.

Romano siete. **LECTURA Y DISCUSIÓN DE DICTÁMENES.** De la **Comisión Agropecuaria,** le solicito al diputado Serafín Orantes dar lectura al

Dictamen número dieciocho Favorable, del artículo uno al artículo veintisiete, y del artículo veintiocho al artículo cincuenta y cinco dar lectura el diputado Edgar Antonio Fuentes Guardado.

Tiene la palabra diputado Serafín Orantes.

DIPUTADO JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ. Con mucho gusto señor presidente.

Comisión Agropecuaria, Palacio Legislativo: San Salvador, siete de marzo de dos mil veinticuatro. Secretarías y Secretarios Asamblea Legislativa Presente. Dictamen número dieciocho Favorable.

La Comisión Agropecuaria se refiere al expediente número 1218-2-2024-1, que contiene: iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del ministro de Agricultura y Ganadería, en el sentido se apruebe "Ley Especial para la Comercialización, Registro y Protección de la Propiedad del Café", la cual tiene por finalidad actualizar el marco normativo vigente en lo referente a los actos de comercio entre sectores agroindustriales de la caficultura de El Salvador.

I. Antecedentes

Sobre el particular, el mocionante remite proyecto de Decreto Legislativo que contiene la "Ley Especial para la Comercialización, Registro y Protección de la Propiedad del Café"; la cual tiene por objeto actualizar el marco normativo vigente a fin de adaptarlo a los cambios significativos suscitados en la comercialización interna y externa del café, así como a las normativas administrativas recientemente aprobadas, que requieren la eliminación de exigencias y requisitos sin fundamento, facilitando, con ello, la realización de actos de comercio entre los sectores agroindustriales de la caficultura de El Salvador.

Por este motivo, remite proyecto de ley y solicita a la honorable Asamblea Legislativa la emisión de la referida normativa, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que sea aprobada oportunamente conforme a derecho.

II. Análisis de la Comisión

Al respecto, la Comisión para el análisis del expediente se recibió a la licenciada Norma Carolina Padilla Suárez, en su calidad de presidenta del Instituto Salvadoreño del Café y a su equipo técnico, para que pudiera expresar la importancia de la emisión de esta normativa, quien en su intervención señaló que las normas actuales relativas a la regulación de la comercialización del café no responden a las necesidades actuales que enfrenta el sector y que con esta ley se busca actualizar el esquema normativo y adecuarlo a la realidad actual e impulsar nuevamente un sector que se ha venido deteriorando a lo largo de los años, y que por tal razón es un cambio necesario para tener herramientas que permitan mejorarlo.

Señala que esta normativa será una herramienta importante que le permitirá al Instituto Salvadoreño del Café facilitar a los interesados en la comercialización del café, a nivel nacional e internacional, las condiciones e información estratégicas del mercado del café, para el fortalecimiento de las relaciones de negocios o comerciales del sector cafetalero, fomentando la caficultura

salvadoreña, a fin de procurar el desarrollo económico, educativo, social y ambiental del país; así también, podrá actuar como un ente vigilante de las transacciones comerciales relativas al café para verificar que se realicen adecuadamente.

Como parte del estudio y análisis de la iniciativa, se recibió al ingeniero Wilmer Mendoza Barrera, en su calidad de comerciante de café, para que brindara su opinión y observaciones respecto al tema, concluyó en su intervención que la normativa actual está desactualizada y que desatiende a las necesidades actuales que enfrenta el sector cafetero, y que ven de una manera positiva el nuevo proyecto de ley que se presenta.

La Comisión luego de analizado el expediente y la opinión de la presidenta del Instituto y demás invitados, considera necesario realizar las siguientes acotaciones:

Que históricamente la agroindustria cafetalera ha sido uno de los principales sectores productivos del país y contribuye en forma significativa para enfrentar los efectos del cambio climático.

Que tal y como lo expresa el mocionante y la presidenta del Instituto Salvadoreño del Café y demás invitados en sus intervenciones, la normativa vigente no constituye una herramienta jurídica apropiada para enfrentar la problemática actual por la que pasa el sector cafetalero y que es necesaria una actualización de ésta para adecuarla a las necesidades actuales que requiere el sector.

Que es necesario dotar a una institución de las herramientas adecuadas para fortalecer la política nacional en materia cafetalera y, orientar y fomentar la caficultura salvadoreña, a fin de procurar el desarrollo adecuado de la misma y que permita a los entes participantes en la comercialización del café, proteger la propiedad, transporte, comercialización interna y externa del café hasta el estado oro; y, regular los registros y actividades para tutelar derechos y obligaciones que estos poseen.

III. Conclusión:

Por tales motivos, es necesario emitir una normativa que tenga por objeto proteger la propiedad, transporte, comercialización interna y externa del café hasta el estado oro; y regular los registros y actividades para tutelar derechos y obligaciones de los agentes que intervienen en la caficultura.

En razón de lo anterior, esta Comisión acuerda emitir dictamen Favorable en el sentido se emita "Ley Especial para la Comercialización, Registro y Protección de la Propiedad del Café". Así nuestro dictamen, que se hace del conocimiento del Pleno Legislativo para los efectos legales pertinentes. Se adjunta el respectivo proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y cuenta con la mayoría de firmas este dictamen.

Señor presidente, con su venia procedo a leer el proyecto de decreto, muchas gracias.

DECRETO NÚMERO.. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo número ciento treinta y ocho, de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, publicado en el Diario Oficial número ciento ochenta, Tomo número trescientos veinticuatro, de fecha veintinueve de septiembre del mismo año, se aprobó la Ley Especial para la Protección de la Propiedad y Comercialización del Café.
- II. Que es obligación del Estado garantizar el derecho de la propiedad, dictar las medidas legales necesarias para impulsar el desarrollo de la caficultura y la sostenibilidad de la economía nacional.
- III. Que la agroindustria cafetalera es uno de los principales sectores productivos del país y contribuye en forma significativa para enfrentar los efectos del cambio climático.
- IV. Que la Ley Especial para la Protección de la Propiedad y la Comercialización del Café vigente, resulta insuficiente para asumir los cambios significativos en la comercialización interna y externa del café; y normativas administrativas recientemente aprobadas, que requieren la eliminación de exigencias y requisitos sin fundamento, por lo que es necesario emitir una nueva normativa que permita facilitar la realización de actos de comercio entre los sectores agroindustriales de la caficultura de El Salvador.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del ministro de Agricultura y Ganadería,

DECRETA, la siguiente:

LEY ESPECIAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN, REGISTRO Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD DEL CAFÉ.

CAPÍTULO I

OBJETIVOS Y ALCANCES

Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto proteger la propiedad, transporte, comercialización interna y externa del café; y, regular los requisitos y actividades para tutelar derechos y obligaciones de los agentes que intervienen en la caficultura.

Así mismo, se declara de interés público la producción, elaboración, calidad, posicionamiento y mercado y los servicios ecosistémicos previstos por la caficultura. Por tanto, se concede al Instituto Salvadoreño del Café la atribución de gestionar ante instituciones y organismos públicos, privados, nacionales o internacionales, incentivos por servicios ambientales a los caficultores que reconozcan las acciones y prácticas asociadas a la preservación y restauración de ecosistemas que permitan incrementar la competitividad y rentabilidad del sector.

Artículo 2.- La presente ley se aplicará a las personas naturales o jurídicas, que intervienen en los procesos de producción, transformación y comercialización del café.

Los productores, beneficiadores, pergamíneros, intermediarios, torrefactores y exportadores que participan en la comercialización

interna y externa de café, deberán inscribirse en los registros respectivos del Instituto Salvadoreño del Café.

Toda persona natural o jurídica que transporte café en estado uva fresca, verde fresco, cereza, pergamino y oro, ya sea de su propiedad o de terceros, queda sometida a las regulaciones de esta ley.

CAPÍTULO II DEFINICIONES

Artículo 3.- Para los efectos de la presente ley, se establecen las siguientes definiciones:

Agencias o Recibideros de Café: Establecimientos autorizados por el ISC para la recepción del café de productores registrados. Las agencias o recibideros se autorizarán únicamente a los beneficiadores, pergamineros o intermediarios.

Año Cafetalero: Período comprendido entre el uno de octubre de un año y el treinta de septiembre del siguiente.

Beneficiador: Persona natural o jurídica que opere, una o varias unidades agroindustriales, registradas en el ISC, destinadas a la transformación de:

Café uva fresca a pergamino seco;

Café uva fresca a cereza seco de maduro;

Café verde fresco a cereza seca de verde; y,

Café pergamino seco, cereza seca de maduro y cereza seca de verde a café oro.

Café cereza seca de maduro: Fruta madura cortada del cafeto, secado de forma natural o mecánica.

Café cereza seca de verde: Fruta inmadura cortada del cafeto secado en forma natural o mecánica.

Café de Pepena: Fruto del cafeto en diferentes estados de maduración, que cae al suelo por diferentes motivos y es recolectada.

Café oro lavado: Es el café oro que proviene de un proceso lavado.

Café oro sin lavar: Es el café oro que proviene de la cereza seca de maduro o verde fresco.

Café oro: Grano de café seco al que se le separan las partes que lo cubren y está apto para su torrefacción.

Café pergamino con miel (honey): Es el café uva fresco en el que se separa la cáscara y se seca con su miel o mucílago.

Café pergamino lavado: Es el pergamino húmedo en el que se separa la cáscara, que pasa por el proceso de fermentación y posteriormente al lavado.

Café pergamino seco: Es café pergamino lavado o honey, que se almacena.

Café uva fresca: Fruta madura cortada del cafeto, la que aún conserva la cáscara.

Café verde fresco: Fruta inmadura cortada del cafeto, por lo general de color verde que no se le ha quitado la cáscara.

Café: Fruto o semilla del cafeto en cualquiera de sus estados: uva fresca, verde fresco, cereza seca, pergamino y oro.

Cafetería: Es el establecimiento especializado que se dedica a la venta de bebida de café, café tostado en grano, molido, alimentos y otras bebidas, con maquinaria especial para la preparación de café y pergamino capacitado.

Cafetín: Es el establecimiento que se dedica a la venta de bebida de café, que no cumple uno o más requisitos para ser cafetería.

Certificación o sello: Es un distintivo que reciben algunas fincas por el cumplimiento de requisitos establecidos por entes acreditados nacional o internacionalmente.

Certificados de origen: Es el documento que ampara las mercancías que son enviadas desde un país parte a otro país parte, miembros de un tratado, declarándolas como originarias para que solicite trato arancelario preferencial en el país de destino.

Código: Es el número de identificación asignado por el ISC a los interesados, al momento de ser inscritos en el registro correspondiente.

Comercialización: Es la compra y/o venta de café, entre personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país, realizada directamente o por medio de sus representantes autorizados.

Comprador del exterior: Persona natural o jurídica que compra café salvadoreño para su posterior exportación al país que designe el contrato.

Contrato de Compra y Venta Interna: Es la compra y venta de café entre personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país, por sí o por medio de intermediario autorizado.

Contrato de Venta Externa: Es el documento que acredita la venta de café hecha por un exportador o un comprador domiciliado en el extranjero, que sirve de base para la emisión del permiso de exportación.

Exportación: Envío de café originario de El Salvador a otro país distinto.

Exportador: Persona natural o jurídica autorizada para vender café al exterior en cualquiera de sus estados.

Fermentación aeróbica: Café que ha sido despulpado y que posteriormente pasa al proceso de fermentación o separación de la miel o mucílago por acción microbiológica en presencia de oxígeno.

Fermentación anaeróbica: Proceso de fermentación o separación de la miel mucílago de forma parcial o total del café despulpado o en estado de uva fresca, por la acción microbiológica en ausencia de oxígeno.

Finca: Es un inmueble que se encuentra total o parcialmente cultivado con cafeto.

Gran Pergaminero: Es el que transforma el café procedente de su(s) finca(s) y/o de terceros, de uva fresca a pergamino seco, con una capacidad instalada de más de quinientos quintales pergamino, por cosecha.

Gran Productor: Es aquella persona natural o jurídica que explote o más fincas mayores de cien punto cero uno manzanas o su equivalente en metros cuadrados.

Instituto Salvadoreño del Café (Instituto o ISC): Institución de derecho público, rectora en materia de política cafetalera, en la orientación y fomento de la caficultura salvadoreña, ejecución y promoción de investigación científica, transferencia de tecnología innovación y desarrollo tecnológico del café.

Intermediario: Persona natural o jurídica autorizada que se dedica a comprar y vender café dentro del territorio nacional, en cualquier estado, sin transformarlo.

Junta Directiva: Es la máxima autoridad del ISC.

Marcas: Signo o combinación de signos que permitan individualizar un producto diferenciado de otro, que por sus caracteres especiales son susceptibles de identificar el producto, su calidad y tipo frente a otros de su misma especie o clase.

Mediano pergaminero: Es el que transforma el café procedente de sus fincas y/o de terceros, de uva fresca a pergamino seco, con una capacidad instalada para producir de ciento uno hasta quinientos quintales pergamino, por cosecha.

Mediano productor: Es aquella persona natural o jurídica que explote una o más fincas en un rango de más de diez punto cero uno manzanas hasta cien manzanas o su equivalente en metros cuadrados.

Partida arancelaria: Es la descripción de determinada mercadería de acuerdo al rubro arancelario.

Pequeño pergaminero: Es el que transforma el café procedente de sus fincas y/o de terceros, de uva fresca a pergamino seco, con una capacidad instalada de producir hasta cien quintales de pergamino, por cosecha.

Pequeño productor: Es aquella persona natural o jurídica que explote una o más fincas en un rango de cero punto cero tres manzanas hasta diez manzanas o su equivalente en metros cuadrados.

Pergaminero: Persona natural o jurídica que transforma café uva fresca propio o de terceros a pergamino seco.

Permiso de Exportación: Es la autorización que otorga el ISC para la exportación del café.

Preparación: Es el proceso por el cual el café se mide según los parámetros de tamaño del grano, humedad y defectos, medidos por sistemas o métodos reconocidos internacionalmente.

Productor: Persona natural o jurídica que explote una o más fincas de café.

Signo distintivo: Cualquier signo que constituya una marca, una expresión o señal de publicidad comercial, en nombre comercial, un emblema, una indicación geográfica o una denominación de origen.

Tarifario de Servicios: Es el instrumento legal que contiene el valor por los servicios que ofrece el ISC, a propuesta de la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea Legislativa, previa iniciativa de ley autorizada de conformidad con la Constitución de la República.

Tasa de Registro: Cantidad de dinero que cancela el exportador al ISC, por cada quintal exportado, para obtener el permiso de exportación.

Torrefactor: Persona natural o jurídica, propietaria o arrendataria de un establecimiento, autorizado para dedicarse al

tostado, molido o cualquier otro proceso industrial posterior del café oro, tal como el necesario para producir café soluble, descafeinado, liofilizado, esencias o extractos de café.

Tren húmedo: Es el proceso de despulpar el café uva fresca en el que se separa la cáscara y el mucílago del grano.

Tren seco: Es el proceso por el cual al grano de café se le separa el epicarpio o pericarpio que lo cubren y pasa por el sistema de clasificación por tamaño, densidad, limpieza manual o electrónica.

CAPÍTULO III

COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ

Artículo 4.- El ISC facilitará a los interesados en la comercialización del café, a nivel nacional e internacional, las condiciones e información estratégicas del mercado del café, para el fortalecimiento de las relaciones de negocios o comerciales del sector cafetalero.

Artículo 5.- En las operaciones de la comercialización del café, el comprador deberá exigir que el vendedor le acredite su inscripción en los registros establecidos en la presente ley.

Artículo 6.- Son actos de compra y ventas de café los que realizan entre sí los entes obligados por la presente ley.

En los actos de compra y venta de café, deberá suscribirse un contrato, a excepción de los realizados por pequeños productores o pequeños pergamineros con los compradores, a quienes se les deberá otorgar un documento que garantice el acto del comercio ejecutado.

Los contratos o documentos que respalden la compra y venta de café deberán contener al menos la siguiente información:

- a) Nombre del vendedor, dirección y código;
- b) Nombre del comprador, dirección y código;
- c) Cantidad y peso de café;
- d) Año de la cosecha;
- e) Calidad de café;
- f) Clase de café;
- g) Precio;
- h) Condiciones y formas de pago;
- i) Deducciones que se aplicarán;
- j) Lugar y forma de entrega;
- k) Certificación, sello o distintivo; y,
- l) Fecha de contratación.

El ISC podrá realizar verificaciones, inspecciones y otras acciones necesarias para el cumplimiento de la anterior disposición.

El Departamento correspondiente del ISC dispondrá la información complementaria pertinente que también deberá incluirse en los contratos, la cual deberá estipularse en el instructivo correspondiente.

Artículo 7.- Deberá constar en el documento o comprobante fiscal del código extendido por el ISC a los diferentes sujetos obligados que participan en la actividad cafetalera.

Artículo 8.- La compraventa externa deberá contener los siguientes datos:

- a) Nombre del exportador;

- b) Nombre del comprador en el extranjero;
- c) Cantidad y peso de café;
- d) Año de la cosecha;
- e) Calidad de café;
- f) Preparación;
- g) Marca;
- h) Mes de embarque;
- i) Precio;
- j) Certificación, sello o distintivo vigente, si aplica; y,
- k) Fecha de contratación;

Los exportadores deberán inscribir sus contratos de venta externa en el ISC. El Departamento correspondiente del ISC, dispondrá en los manuales o instructivos la información complementaria pertinente que también deberá incluirse en los contratos.

Artículo 9.- El servicio aduanero no podrá autorizar la exportación de ninguna cantidad de café que no esté respaldada por el permiso extendido por el Instituto.

El servicio aduanero deberá retener los permisos de exportación y enviarlos al delegado permanente del Ministerio de Hacienda en el ISC, en un plazo no mayor a diez días hábiles, en los siguientes casos:

- 1) Cuando haya caducado;
- 2) Cuando se trate de emplearlos para amparar exportaciones que no correspondan; y,
- 3) Cuando se presenten con alteraciones.

Después de la recepción de la documentación, del delegado del Ministerio de Hacienda notificará en un plazo no mayor a cinco días hábiles el exportador para que subsane la inconsistencia identificada.

El exportador tendrá un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la notificación para subsanar las observaciones ante el ISC y presentar la documentación al servicio aduanero a efectos de realizar la exportación correspondiente o en su defecto para retirar el café a su cuenta de los establecimientos del servicio aduanero, cubriendo los gastos en que se incurra por el retiro y resguardo del café.

En caso contrario, el servicio aduanero remitirá al ISC el café retenido, quien enviará este al beneficio más cercano para su comercialización, lo cual se documentará mediante el acta correspondiente. El valor neto que se obtenga de la venta del café se ingresará al patrimonio del Instituto.

Artículo 10.- Los registros e información individual o personal son confidenciales y la divulgación de datos serán sancionados de conformidad con la Ley del Acceso a la Información Pública.

Artículo 11.- En todo acto de compra y venta de café, al momento de la liquidación debe considerarse:

- a) El precio interno, el cual se calcula utilizando de base el precio de referencia internacional; y
- b) Las deducciones aplicadas para determinar el precio a liquidar.

Artículo 12.- Para establecer las deducciones se tomará en consideración las diferentes etapas de procesamiento o beneficiado y calidad del café:

- a) De uva fresca a pergamino seco;
- b) De pergamino seco a café oro lavado exportable;
- c) De verde fresco a cereza seca;
- d) De cereza seca a café oro sin lavar exportable; y
- e) Los descuentos de ley correspondientes.

Los beneficiadores deberán informar al ISC, dentro de los quince días hábiles después de la fecha publicada para el inicio de recolección de cosecha, los costos directos e indirectos de transformación por quintal de café en cada una de sus etapas.

El Instituto Salvadoreño del Café publicará los formularios para la presentación de la información requerida.

Artículo 13.- El Instituto, con la información proporcionada por los beneficiadores, según el artículo precedente, determinará el proceso del costo del canon nacional de transformación por quintal de café oro uva fresca a café oro que cada una de sus calidades.

La Junta Directiva, a partir de la propuesta de la presidencia y tomando como base una tabla de costos para cada año cafetalero, publicará los precios de referencia de transformación por quintal de café procesado para las diferentes calidades como parámetro para que el beneficiador pueda establecer el precio a cobrar por quintal oro procesado.

El ISC podrá realizar las auditorías necesarias en los beneficios para establecer la veracidad de la información proporcionada. Sobre el costo de transformación a fin de establecer el costo promedio interno para el año cafetalero, tomando en cuenta la ley de equivalencias para la negociación del café vigente.

CAPÍTULO IV

INFORMES

Artículo 14.- Los beneficiadores, medianos pergamíneros y grandes pergamíneros, torrefactores y exportadores deben informar al ISC, dentro de los treinta días hábiles después del cierre del año cafetalero, sobre las deducciones y los costos de transformación directos e indirectos.

CAPÍTULO V

REGISTROS

Artículo 15.- El ISC, mediante la Oficina de Estadísticas Cafetaleras, será quien lleve por medio de los sistemas y métodos que estime adecuados, los registros de productores, beneficiadores, pergamíneros, exportadores, intermediarios, torrefactores, contratos de venta externa de café y demás registros establecidos en la normativa aplicable.

La Oficina de Estadísticas Cafetaleras deberán llevar un registro de compradores en el exterior, por medio el que estime conveniente, con un detalle de la ubicación, contactos y otra información relevante.

Los valores y la vigencia para la expedición de los diferentes carnets de registros y los demás servicios que ofrece el ISC estarán

contenidos en el tarifario, los cuales serán sujetos de revisión y ajuste cuando las condiciones económicas lo exijan o lo requieran.

Artículo 16.- La persona natural o jurídica sujeta a inscripción en alguno de los registros que lleva el ISC, acompañará a su solicitud la documentación de identificación pertinente, indicando la calidad bajo la cual se pretende inscribir.

En el caso de los productores deberán informar el nombre y ubicación de la finca, extensión de la propiedad, área cultivada, variedades de café y la producción de la última cosecha.

En el caso de los beneficiadores, medianos pergamineros, grandes pergamineros, exportadores, torrefactores e intermediarios, deberán proporcionar el tipo de beneficio que realiza, capacidad instalada, origen y destino de sus compras y ventas de café.

Las formalidades, condiciones y requisitos de la información que se proporcione conforme al presente artículo serán desarrolladas en el reglamento de la presente ley y los instructivos del ISC emitida a los efectos. Para mantener los registros y estadísticas actualizadas de forma confiable, el ISC dará de baja a todos aquellos carné o registros que no sean renovados de acuerdo a los plazos de caducidad establecidos en el reglamento de esta ley.

Artículo 17.- Las personas inscritas en el ISC están obligadas a actualizar los datos que sirvieron de base para su inscripción cada vez que existan modificaciones a los mismos.

Artículo 18.- En el registro de productores del ISC se llevará un control de las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la producción y comercialización de su café en el país.

Artículo 19.- Los interesados en inscribirse en el ISC como beneficiadores, pergamineros, exportadores, torrefactores e intermediarios, deberán presentar el formulario completo y demás documentación requerida ante el mencionado Instituto, sin excepción; quien, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la presentación, procederá a inscribir al interesado, se le asignará un código y entregará un carné. Si no cumpliera con los requisitos dispuestos, el ISC notificará al interesado las observaciones para que en el plazo de diez días hábiles sean subsanadas.

Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, si el interesado no subsana las observaciones o no presenta los documentos que se le exigen, se archivará su escrito sin más trámite, quedando a salvo el derecho de presentar nueva petición, si fuera procedente conforme a la ley.

Artículo 20.- Los beneficiadores, pergamineros, exportadores, torrefactores e intermediarios podrán en cualquier momento, solicitar por escrito que se cancele su inscripción en el registro. El Instituto procederá a efectuar la cancelación solicitada de inmediato, lo cual deberá ser notificado al solicitante en un plazo de tres días hábiles a partir de la fecha en que se efectuó la cancelación.

La cancelación de los registros no afectará los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia de su inscripción frente a terceros y ante el ISC.

Artículo 21.- Los beneficiadores, pergamineros e intermediarios, inscritos en los registros del ISC, que pretendan establecer agencias o recibideros de café en las zonas de su interés, deberán solicitar dicha autorización al ISC.

El solicitante deberá cancelar el valor respectivo según el tarifario vigente.

Se prohíben los recibideros ambulantes, las agencias o recibideros no autorizados y los que estando autorizados, desarrollen sus actividades en lugar distinto. Ante el incumplimiento de lo anterior, se impondrá la multa indicada en la presente ley para las infracciones muy graves.

Artículo 22.- Las cafeterías deberán presentar un informe trimestral para efectos estadísticos relacionados al consumo interno. El procedimiento para informar se establecerá en los instructivos emitidos por el Instituto.

MG/RdeCh.

DIPUTADO JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ. ...

Artículo 23.- La Policía Nacional Civil podrá exigir al responsable de una agencia o recibidero, los documentos de autorización para operar; si dichos documentos no existieren o no fueren exhibidos, la autoridad policial informará inmediatamente al ISC y la alcaldía del municipio para efectos del inicio del procedimiento sancionador y el cierre del establecimiento, cuando sea aplicable.

En la resolución de inicio del procedimiento sancionador, el ISC podrá resolver el envío del café al beneficio más cercano, quien lo comercializará y el valor neto de la venta del café será custodiada por el ISC, mientras dure la tramitación del procedimiento y se determinen las responsabilidades administrativas correspondientes.

Si durante la tramitación del procedimiento no se identificare al propietario del café o se determinare que éste no contaba con la autorización correspondiente, se dejará constancia de ello en la resolución final y el producto de la venta ingresará al patrimonio del ISC.

Cuando la autoridad policial o el ISC determinare la existencia de indicios de posible comisión de hechos delictivos, procederán a informar inmediatamente a la Fiscalía General de la República para la determinación de la responsabilidad penal aplicable.

CAPÍTULO VI OBLIGACIONES

Artículo 24.- Los beneficiadores, medianos pergamineros, grandes pergamineros y exportadores estarán obligados a informar al Instituto, en los primeros diez días hábiles de cada mes, sus operaciones del mes anterior, detallando en su caso, lo siguiente:

a) Las cantidades de café recibidas de los productores, según tipo y calidad;

b) Las cantidades en concepto de compra y venta interna entre diferentes sujetos obligados, a excepción de los productores;

c) Las transferencias de café entre pergamineros, beneficiadores y exportadores; y,

d) Existencias de café, detallando calidades, ya sea en pergamino, oro y/o cereza seca e indicando el lugar en que se encuentran dichas existencias.

Artículo 25.- Los torrefactores estarán obligados a informar al Instituto, dentro de los veinte días hábiles después de finalizado el año cafetalero, sus operaciones del año anterior, detallando lo siguiente:

a) El café adquirido en el año cafetalero anterior, según detalle de calidad;

b) El volumen de café procesado en el año cafetalero anterior, que deberán informar en todos los años cafetaleros sucesivos; y,

c) Existencias al cierre del año cafetalero.

Artículo 26.- Los intermediarios estarán obligados a informar al Instituto, dentro de los treinta días calendario después de finalizado el año cafetalero, sus operaciones del año anterior, detallando lo siguiente:

a) Compras y ventas de café según tipo y calidad; y

b) Existencias.

Artículo 27.- El intermediario deberá llevar un libro, para registrar todos los actos de comercialización del café. El libro deberá ser presentado al Instituto, antes de iniciar las operaciones de cada cosecha, para ser autorizado, por medio de la presidencia del ISC, quien podrá delegar esta atribución a la Dirección Ejecutiva, en el que se indicará la cosecha para la cual ha sido habilitado y hojas foliadas en la esquina superior derecha.

El libro contendrá los espacios suficientes para anotar el nombre del vendedor del café, código, fecha de operación, datos del lugar de origen del café, monto de la operación, cantidad, peso y destino del producto.

Los intermediarios no podrán ejercer sus actividades y almacenar café fuera del lugar autorizado para tal efecto.

Diputado presidente, leído el Dictamen Favorable número dieciocho y del artículo uno hasta el artículo veintisiete.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Continúa con la lectura el diputado Edgar Antonio Fuentes, del artículo veintiocho hasta el final.

DIPUTADO EDGAR ANTONIO FUENTES GUARDADO. Buenas tardes, con mucho gusto presidente.

CAPÍTULO VII

REGISTRO DE CONTRATOS DE VENTA EXTERNA

Artículo 28.- El Registro de Contratos de Venta Externa del café tienen por objeto:

a) Vigilar los precios de venta al exterior sean acordes a los precios del mercado internacional para cada calidad de café.

No se autorizan ni se inscribirán aquellos contratos que no cumplan con los diferenciales mínimos establecidos, si fuere aplicable.

Los diferenciales serán establecidos por la Junta Directiva ISC a propuesta de la Oficina de Estadísticas Cafetaleras, previo a cada inicio de cosecha;

b) Recopilar información confiable para disponer de estadísticas de exportación.

Artículo 29.- La organización y control del registro será responsabilidad de la Oficina de Estadísticas Cafetaleras, de conformidad con lo establecido en los manuales e instructivos que se emitan al efecto.

Artículo 30.- Los contratos de venta externa que realice el exportador deberán ser inscritos, de acuerdo con las normas establecidas en el reglamento de la presente ley e instructivos que emita el ISC al efecto.

Artículo 31.- El exportador deberá comunicar al ISC, dentro de los tres días hábiles siguientes a su firma, el contrato respectivo junto con la solicitud de inscripción con las especificaciones siguientes:

- a) Número correlativo del contrato, asignado por el exportador;
- b) Nombre y código del exportador;
- c) Nombre del comprador en el exterior;
- d) Cantidad y peso de café exportable;
- e) Año de la cosecha;
- f) Calidad y preparación del café;
- g) Marca;
- h) Mes de embarque;
- i) Puerto de embarque, si ya se conoce;
- j) País de destino;
- k) Puerto de destino, si ya se conoce;
- l) Precio;
- m) Fecha de contratación; y,
- n) Condiciones y forma de pago.

Artículo 32.- El exportador previo a la autorización del permiso de exportación, cancelará por cada quintal de café oro que pretenda exportar, los tributos correspondientes a la exportación de café, conforme a la normativa vigente.

Artículo 33.- El Delegado del Ministerio de Hacienda emitirá el mandamiento de ingreso, el cual será entregado al exportador, para su cancelación.

El ISC, mediante la Oficina de Estadísticas Cafetaleras, entregará el permiso de exportación correspondiente.

Artículo 34.- La Oficina de Estadísticas Cafetaleras, al recibir la solicitud, autorizada la inscripción en el plazo de cinco días hábiles, si cumplen con los requisitos siguientes:

- a) Que haya presentado los datos señalados en el artículo treinta y uno de esta ley;
- b) Que el exportador esté autorizado; y,
- c) Que el precio del contrato sea igual o superior al precio mínimo establecido en la Bolsa de Valores en el exterior al día del contrato o al diferencial mínimo autorizado por el ISC, si fuera aplicable.

Artículo 35.- Inscrito el contrato en el plazo respectivo, el exportador podrá solicitar que se le extienda el permiso de exportación, certificado de origen y demás documentos requeridos, serán entregados en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Artículo 36.- Los permisos de exportación deberán ser autorizados por el jefe de la Oficina de Estadísticas Cafetaleras o por el servidor designado, previa delegación administrativa; y refrendados por el delegado del Ministerio de Hacienda ante el Instituto deberán contener, como mínimo, los datos siguientes:

- a) Número correlativo del permiso;
- b) Número de inscripción del contrato respectivo;
- c) Nombre y código del exportador;
- d) Nombre del comprador en el exterior;
- e) Cantidad y peso de café exportable;
- f) Año de la cosecha;
- g) Calidad y preparación del café;
- h) Marca;
- i) Mes de embarque;
- j) Puerto de embarque;
- k) Destino;
- l) Precio de venta;
- m) Fecha de contratación;
- n) Fecha de caducidad del permiso; y,
- o) Lugar y fecha de expedición.

Los permisos de exportación no podrán utilizarse para amparar exportaciones de marcas, clase, destino y personas distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados.

Los permisos de exportación caducarán si el café no se exporta dentro del plazo estipulado.

Artículo 37.- El Instituto tendrá la calidad de organismo certificante para los efectos del Convenio suscrito con la Organización Internacional del Café u otros convenios, y extenderá los certificados de origen de acuerdo con las normas establecidas.

Artículo 38.- El exportador, cuando aplique, deberá enviar a la Unidad de Control de Calidad del Instituto una muestra del café a exportar para que se efectúe un análisis de calidad. El exportador deberá cancelar el valor del análisis según el tarifario vigente.

Quedarán exentos de estas obligaciones, los café que son clasificados como inferiores según el Reglamento Técnico Salvadoreño sobre los requisitos de calidad del café verde.

Artículo 39.- Todo reclamo por parte del comprador en el exterior, relacionado con la calidad del café, será por cuenta y riesgo del exportador.

En caso de conflicto de calidad entre los contratantes, la Unidad de Control de Calidad podrá a petición de cualquiera de las partes proponer tres catadores de reconocida reputación para que les resuelva a la mayor brevedad posible. La resolución de los catadores deberá ser puesta a disposición de la mencionada Unidad y de las partes.

CAPÍTULO VIII

TRANSPORTE DE CAFÉ

Artículo 40.- La persona natural o jurídica que transporte café al interior de la República por cualquier medio, desde el estado uva fresca hasta oro, deberá comprobar el origen y su destino a través de una nota de remisión o envío, la cual está regulada en el reglamento de esta ley y deberá ser presentada a requerimiento de la Policía Nacional Civil.

Artículo 41.- Si la persona que transporta el café no presenta los documentos a que se refiere el inciso anterior o presentaren inconsistencias, la autoridad policial informará inmediatamente al ISC, quien enviará el café al beneficio más cercano, lo cual se documentará mediante el acta correspondiente. El beneficio lo comercializará y el valor neto de la venta del café será custodiado por el ISC, mientras dure la tramitación del procedimiento y que se determinen las responsabilidades administrativas correspondientes.

Cuando las autoridades policiales o el ISC determinare la existencia de indicios de posible comisión de hechos delictivos, se procederán a informar inmediatamente a la Fiscalía General de la República para la determinación de la responsabilidad penal aplicable.

Artículo 42.- Los transportistas deberán verificar los documentos y el origen del cargamento del café que transporten, para efectos de la responsabilidad en que podrán o que podrían incurrir al ser portadores del producto cuya procedencia no puede ser legalmente establecida.

Artículo 43.- Previo a la remisión del café establecida en el artículo cuarenta y uno de la presente ley, si se presentare persona que reclamare como propio el cargamento del café por presunto hurto, robo o que haya sido retenido por transportarlo sin documentación y comprobare la legitimidad propiedad del mismo y contare con las autorizaciones correspondientes, se procederá a la entrega del café documentándose dicha circunstancia en el acta respectiva.

Lo regulado en el presente artículo se entenderá sin perjuicio de la deducción de las responsabilidades administrativas y penales correspondientes.

Si transcurrió el plazo de treinta días continuos no se identificare al propietario del café o se determinare que éste no contaba con la autorización correspondiente, se dejará constancia de ello en la resolución final y el producto de la venta ingresará al patrimonio del ISC.

CAPÍTULO IX INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 44.- El ISC está obligado a realizar las acciones necesarias para darle cumplimiento a la presente ley, e impondrá las sanciones que correspondan a las infracciones siguientes:

Son infracciones leves, las siguientes:

a) No presentar los informes detallados en los artículos catorce, veinticuatro, veinticinco, veintiséis y veintisiete de la presente ley, dentro del plazo establecido.

Son infracciones graves, las siguientes:

- a) No proporcionar los datos y documentos requeridos por el Instituto de acuerdo con la normativa vigente; y,
- b) No registrar o registrar fuera del plazo los contratos de venta externa del café.

Son infracciones muy graves, las siguientes:

- a) Efectuar operaciones de compra o venta de café cuando uno o cualquiera de las partes no se encuentren debidamente registradas en el ISC;
- b) Efectuar ventas por cantidades mayores a la capacidad real de producción del área registrada de la finca;
- c) Recibir insumos, servicios o beneficios del Estado o de cualquier fuente de cooperación, con base en información falsa, alterada o desactualizada; y,
- d) Proporcionar datos, informes y documentación al Instituto que no correspondan a los registros públicos pertinentes.

CAPÍTULO X

SANCIONES

Artículo 45.- Los sujetos obligados que incumplan las disposiciones de la presente ley, serán sancionados de acuerdo a lo siguiente:

- a) Por las faltas leves: una multa equivalente al cincuenta por ciento del salario mínimo mensual vigente en el sector comercio, servicios, industrias e ingenios azucareros;
- b) Por las faltas graves: una multa equivalente a un salario mínimo mensual vigente en el sector comercio, servicios, industrias e ingenios azucareros;
- c) Por las faltas muy graves: una multa equivalente a dos salarios mínimos mensuales vigentes en el sector comercio, servicios, industrias e ingenios azucareros, y,
- d) La infracción regulada en el literal a) de las infracciones muy graves del artículo cuarenta y cuatro de la presente ley será sancionada con una multa de cien por ciento del valor de la negociación efectuada, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiera lugar.

Las sanciones serán determinadas por el ISC previo el Procedimiento Administrativo Sancionador conforme a las reglas de la Ley de Procedimientos Administrativos, pudiéndose acoger a las reglas del procedimiento simplificado o de aceptación de los hechos por el infractor, cuando sea aplicable.

Artículo 46.- Los montos pagados en concepto de multas por el cometimiento de infracciones establecidas en la presente ley ingresarán al Fondo General de la Nación. Durante el proceso de formulación presupuestaria, el Ministerio de Hacienda trasladará dichos montos al ISC, que serán destinados para financiar estrategias de apoyo y fortalecimiento al sector cafetalero en el contexto de la presente ley.

Para renovar o solicitar nuevas inscripciones o autorizaciones será requisito indispensable estar solvente con el pago de cualquier sanción que se hubiere impuesto al solicitante y libre de cualquier infracción regulada en esta ley.

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 47.- El Órgano Ejecutivo, por medio del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, se encargará de la vigilancia y prevención de hechos delictivos en contra del sector cafetalero, por medio de la Policía Nacional Civil y dictará las medidas y disposiciones necesarias para que las autoridades competentes procuren la tranquilidad y seguridad del personal y bienes de los caficultores.

Artículo 48.- La Policía Nacional Civil tendrá a su cargo velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta ley en todo el territorio nacional en el marco de sus atribuciones legales, así como en el ejercicio de las competencias establecidas en la presente ley.

Artículo 49.- Los agentes de la Policía Nacional Civil deberán ser capacitados periódicamente en relación con las operaciones de comercialización interna de café contempladas en esta ley.

Artículo 50.- El ISC, al inicio de cada año cafetalero, publicará por los medios de comunicación oficiales la siguiente información:

- a) La lista de personas autorizadas para comprar café y las modificaciones que ocurrieren en el curso del año cafetalero;
- b) La ubicación de recibidores de agencias autorizadas a nivel nacional; y
- c) Las fechas de inicio y terminación de la recolección de café de una cosecha determinada.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES FINALES Y VIGENCIA

Artículo 51.- Todo lo no previsto en la presente ley, será regulado por la legislación común en lo que fuera aplicable y en materia administrativa se aplicará de forma supletoria la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículo 52.- El presidente de la República dispondrá del plazo de tres meses después de la entrada en vigencia de la presente ley para la emisión del reglamento de ejecución de la misma.

Así mismo, el ISC estará facultado para emitir normativa complementaria, tales como reglamentos específicos, instructivos, circulares y demás disposiciones de carácter general para la efectiva aplicación de lo dispuesto en la presente ley y su reglamento.

Artículo 53.- Deróguese el Decreto Legislativo número ciento treinta y ocho, del veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, publicado en el Diario Oficial número ciento ochenta, Tomo número tres veinticuatro, del veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, que contiene la Ley Especial para la Protección de la Propiedad y la Comercialización del Café.

Artículo 54.- Se establece un régimen de amnistía a los sujetos obligados por la Ley Especial para la Protección de la Propiedad y Comercialización del Café, contenida en el decreto legislativo relacionado en el artículo anterior, por el incumplimiento de las obligaciones de rendir informes mensuales o anuales, de acuerdo con

sus acreditaciones como pergamineros, beneficiadores, exportadores, torrefactores e intermediarios.

La amnistía que por la presente ley se aplicará es para todas las infracciones de la Ley Especial para la Protección de la Propiedad y Comercialización del Café, del período comprendido desde octubre de dos mil catorce hasta abril del veinte veinticuatro, por medio de la dispensa de multas.

El Instituto Salvadoreño del Café queda facultado para emitir la normativa complementaria a través de manuales, instructivos, procedimientos o reglamentos, a efectos de operativizar esta disposición.

Artículo 55.- La presente ley entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los días... del mes de... año dos mil veinticuatro.

Leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Se incorpora la diputada Suni Cedillos, se incorpora el diputado Javier Palomo, se incorpora la diputada Marleni Funes.

Someto a consideración del Pleno los siguientes **Llamamientos:** diputado Jorge Armando Godoy en sustitución del diputado Guillermo Gallegos, diputada Erla Quintanilla en sustitución del diputado Jorge Castro. Quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SETENTA VOTOS A FAVOR QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

A discusión el dictamen y proyecto de decreto que contiene la Ley Especial para la Comercialización, Registro y Protección de la Propiedad del Café, que ha sido leído y que contiene cincuenta y cinco artículos.

Tiene la palabra diputado Saúl Mancía.

DIPUTADO SAÚL ENRIQUE MANCÍA. Buenas tardes presidente; un saludo colegas diputados, un saludo también a la población y en especial a los productores de café que han estado compitiendo, que han estado produciendo y que han estado comercializando en condiciones desfavorables.

Esta ley que es especial para la comercialización, registro y la protección de la propiedad del café busca, entre otras cosas, regular el mercado, regular las relaciones de comercialización entre los productores y los exportadores, y con ello busca especialmente evitar los abusos, eso en el artículo veintiocho está bastante definido porque se registra todos los sectores de la cadena, se vigilan y se regulan; entonces esas relaciones que fueron desfavorables para los productores con esta normativa que le da atribuciones al Instituto Salvadoreño del Café, creemos nosotros que se van a este mejorar, protege la propiedad, incluso, el transporte, destaca y protege la comercialización desde la calidad del café. Es decir, anteriormente los compradores y los exportadores de café, ellos definían qué calidad tenía el café que compraban, porque los catadores eran pagados por ellos mismos y sin la vigilancia, y sin la regulación de nadie.

Así que en esta normativa, con esta normativa se va a tener que inscribir los contratos entre los actores, y se va a tener la vigilancia de la autoridad que es el Instituto Salvadoreño del Café.

Así que estamos sumamente contentos, ésta es una herramienta jurídica que va a venir a favorecer sobre todo a los productores que han estado en enorme desventaja y que nos dan y que nos aportan tanto a este país no solo el tema de producción, no solo en tema de dinamización de un sector productivo sino también el aporte que hacen mediante los beneficios ambientales de la producción de este tipo de bebida que es muy solicitada a nivel mundial; muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra diputado Ricardo Rivas.

DIPUTADO RICARDO HUMBERTO RIVAS VILLANUEVA. Gracias señor presidente; un saludo al pueblo salvadoreño que a esta hora sigue en sintonía de la Asamblea Legislativa, provecho también para los que almuerzan.

Esta normativa actual data desde el año mil novecientos noventa y cuatro, a la fecha nunca se realizó modificación alguna por lo tanto quedando obsoleta y poco efectiva para la realidad actual del café a nivel nacional o a nivel mundial, esta nueva normativa será una herramienta que proporcionará las condiciones estratégicas para nuestros caficultores, para que compitan de manera exitosa en el mercado del café.

El Salvador siempre se ha distinguido por tener un café exquisito, y este marco normativo contribuirá a la búsqueda de las mejores oportunidades de comercialización y registro y protección de la propiedad del café. Por ejemplo, según el Instituto Salvadoreño del Café, Estados Unidos se convirtió en nuestro mayor socio comercial en nuestra cosecha dos mil veintitrés, adquiriendo un cuarenta y siete por ciento de nuestro café de exportación, esto únicamente se logra gracias a la calidad de nuestro grano de oro, en segundo lugar a la facultad, a la facilidad comercial que presenta hoy en día, más esto se sumará la nueva ley que esta tarde vamos a aprobar a fortalecer este sector.

Esta nueva ley es una herramienta necesaria que va a ayudar al Instituto Salvadoreño del Café tanto a los productores y a la comercialización de nuestro país, ya que sabemos que el ochenta por ciento son pequeños productores que andan allí oscilando entre menos de diez manzanas; con esta herramienta se le viene ayudar al parque cafetalero para que puedan tener una mejor comercialización y esto va ayudar también para que puedan tener mejores ingresos económicos para este sector, ya que sabemos que con la ley anterior no tenían las herramientas necesarias para poder buscar mercados internacionales y ahora con esto van a tener un mejor precio en este sector que sabemos que en nuestro país es bien importante.

Como Comisión Agropecuaria vamos a seguir trabajando, ahí en la comisión pudimos tener tanto caficultores como comerciantes y ellos mismos decían que necesitaban esta ley ya, para poder tener unos mejores ingresos y poder buscar otros mercados internacionales. Vamos

a seguir trabajando en beneficio de la gran mayoría para que nuestro sector agrícola siga avanzando; gracias señor presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra diputada Norma Lobo.

DIPUTADA NORMA IDALIA LOBO MARTEL. Muchas gracias señor presidente; muy buenas tardes colegas diputados, diputadas, un saludo muy especial al pueblo salvadoreño y también a nuestros hermanos de la diáspora que siempre nos acompañan tanto en el Pleno Legislativo como también en sus lugares que habitan.

Es muy importante recalcar que esta legislatura le ha apostado mucho al tema del café, siendo uno de los productos más antiguos, siendo uno de los productos que sacaron adelante al país, la economía del mismo, nosotros ya hemos tenido que reformar y tenemos al ISC que es el Instituto Salvadoreño del Café y eso también ha conllevado a que, lo que ahora estamos discutiendo que es una ley especial para ordenar a este gran sector. ¿Por qué un gran sector?, porque de él también se derivan diversos subsectores, por ejemplo, tenemos pequeños productores así como medianos y grandes productores, pero también tenemos pequeños pergamineros, así como medianos y grandes hasta llegar a la tasa de excelencia.

Es por ello que ahora la directora del Instituto Salvadoreño del Café en la Comisión nos decía la importancia de ordenar, la importancia de tener a un sector que por tantos años estuvo de una forma desordenada, que no se tenían carnet, que no se tenía verdad también un registro de la cantidad de ellos, ahora con el nuevo Instituto Salvadoreño lo que buscamos es el ordenamiento, lo que buscamos es también la trazabilidad, ¿por qué razón?, porque todos los productos deben de saber desde su cortado hasta llegar a lo que es ya el grano de oro o la tasa de excelencia.

Esto nos va a servir para que también todos los productores a nivel nacional se vayan regulando, que ellos también vayan a sacar sus carnet, si van a ser pequeños productores, medianos productores o van a ser también de otros sub rubros, deben de estar inscritos en el Instituto Salvadoreño del Café para no tener ninguna complicación a la hora de ellos poder comercializar, así también, a todos los que se dedican a la compra o venta e incluso exportación de dicho producto, se les hace un llamado para que se puedan acercar al Instituto, tener todos sus documentos en orden y de esta manera ir ordenando un sector que tiene una gran importancia económica dentro de la agricultura, un sector que le hemos apostado mucho y que sabemos que podemos potenciarlo más porque es uno de nuestros cultivos nativos, es uno de los cultivos que sacó adelante a El Salvador; y es por ello que le estamos apostando y es por ello que ahora las exportaciones han aumentado, porque nuestro café muchos lo anhelan allá afuera, muchos saben que nuestro café tiene una importancia económica y también una importancia porque es rico, porque es diferente a muchos países.

Así es que desde acá estamos ordenando la casa, desde acá estamos también dándole herramientas al Instituto, para que ellos -de ahora en adelante- puedan tener las facultades, si alguien no lleva los

papeles en línea ellos pueden y están facultados junto con la PNC a extraer ese producto y si la persona no puede dar fe o no puede demostrar de cómo ella lo ha comprado o de donde ha salido ese producto, el Instituto estará facultado también para ponerlo a disposición de la comercialización y que esto vaya a fortalecer también el trabajo que están realizando.

Así también, pues hay que haberle un llamado a todos nuestros sectores de este gran rubro a que se haga todo al marco de la ley, nosotros no venimos acá a imponer sino que más bien a ordenar, venimos a que todo verdad vaya dentro del marco de lo que el Instituto conlleve y así también no tener problemas a futuro, ¿por qué?, porque al final sabemos que a todos nos cuesta ordenarnos pero es una forma también de cómo también se les va a ir apoyando en el camino, de cómo también vamos a ir apostándole a un sector que para nosotros tiene mayor y una gran importancia; muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra diputada Suecy Callejas.

DIPUTADA SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA. Gracias señor presidente; buenas tardes colegas, buenas tardes al pueblo salvadoreño.

Señor presidente, con base en el inciso tercero del artículo ochenta de nuestro Reglamento Interior, le solicito una modificación en el artículo tres, en lo referente a las siguientes definiciones:

Gran productor: Es aquella persona natural o jurídica que explote una o más fincas mayores a cien manzanas o su equivalente en metros cuadrados.

Mediano pergaminero: Es el que transforma café procedente de su o sus finca o fincas y/o de terceros, de uva fresca o pergamino seco, con una capacidad instalada para producir de más de cien quintales hasta quinientos quintales pergamino, por cosecha.

Mediano productor: Es aquella persona natural o jurídica que explote una o más fincas en un rango de más de diez manzanas hasta cien manzanas o su equivalente en metros cuadrados.

Gracias señor presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada, por favor haga llegar esa petición a esta presidencia.

Por lo cual someto a consideración del Pleno la modificación de agenda que está dentro del proyecto de decreto que ha sido leído y discutido. Quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON UNA ABSTENCIÓN Y SESENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN EL PROYECTO DE DECRETO.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, someto a votación la ley en términos generales, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON CINCO ABSTENCIONES Y CON SESENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO.

Habiendo aprobado el proyecto de ley que contiene cincuenta y cinco artículos, con base a lo establecido en el inciso segundo del artículo ochenta del Reglamento Interior de esta Asamblea, someto a consideración del Pleno los considerandos, el nombre y el articulado

del proyecto de ley, por lo que si algún diputado tiene observaciones, favor solicitar la palabra en estos momentos.

No habiendo solicitud para el uso de la palabra para hacer observaciones, **QUEDA APROBADA LA LEY ESPECIAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN, REGISTRO Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD DEL CAFÉ.**

En estos momentos decretamos receso, nos vemos a las cuatro de la tarde.

SE DECLARÓ RECESO A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS

**SE LEVANTÓ RECESO A LAS DIECISÉIS HORAS
CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS**

MAESTRO DE CEREMONIA, JUAN CARLOS MEJÍA. Muy buenas tardes estimados asistentes, señoras y señores diputados, en breves momentos el señor presidente de la honorable Asamblea Legislativa reanudará la Sesión Plenaria Ordinaria número ciento cuarenta y ocho.

Se solicita a los presentes por favor tomar asiento, mantener sus teléfonos celulares en modo vibrador y guardar silencio dentro de este hemiciclo.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Colegas diputados vamos a reanudar la plenaria de este día.

Se incorpora diputado Dennis Salinas, se incorpora diputado Estuardo Rodríguez, se incorpora diputado Luis Figueroa, se incorpora diputado Juan Carlos Mendoza, se incorpora diputada Lorena Fuentes.

Someto a consideración del Pleno los siguientes **Llamamientos:** diputada Jackeline López en sustitución del diputado Carlos Reyes, diputada Gabriela Alférez en sustitución de la diputada Marcela Pineda, diputado Carlos Rivas en sustitución de la diputada Maricela de Guardado, diputado Andrés Muñoz en sustitución del diputado Mauricio Ortiz, diputado Luis Safie en sustitución de la diputada Janneth Molina, diputada Cenayda Benítez en sustitución del diputado Rodil Ayala, diputada Sandra Calderón en sustitución de la diputada Rebeca Santos, diputada Jenny Solano en sustitución del diputado Salvador Chacón, diputada Marlene Chávez en sustitución del diputado Edwin Serpas. Quienes estén de acuerdo con los llamamientos que han sido leídos por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON CINCUENTA VOTOS A FAVOR QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

Tiene la palabra diputado Christian Guevara.

DIPUTADO CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN. Gracias señor presidente; buenas tardes a los salvadoreños que nos siguen en la plenaria ciento cuarenta y ocho.

Señor presidente, con base al inciso tercero del artículo sesenta y siete del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, solicito modificación de agenda en el sentido se incorpore el Dictamen número trescientos quince Favorable de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, el cual contiene reforma a la Ley de Presupuesto dos mil veinticuatro, en la parte correspondiente al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), por la incorporación de recursos de préstamos externos por la cantidad de diez millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos tres

dólares de los Estados Unidos de América, con el propósito de financiar la ejecución del Programa de Construcción de Infraestructura y Rescate de Escenarios Deportivos a Nivel Nacional (PRODEPORTE). Expediente 1238-3-2024-1.

Así mismo, señor presidente, le solicito que inmediatamente se apruebe con dispensa de trámites la pieza correspondiente número 1A que contiene: Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se declare el veintitrés de marzo de cada año como el "Día Nacional del Café Pacamara".

Muchísimas gracias señor presidente, solamente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado, por favor haga llegar su solicitud a esta presidencia.

Quienes estén de acuerdo con la modificación de agenda propuesta por el diputado Christian Guevara, por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON CINCUENTA Y SIETE VOTOS A FAVOR SE APRUEBA MODIFICAR AGENDA.

Atendiendo la modificación en la agenda que fue aprobada **Pieza 1A.** Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se declare el veintitrés de marzo de cada año como "Día Nacional del Café Pacamara", como forma de estimular y promover la caficultura salvadoreña y el consumo de esta variante de café de origen salvadoreño.

En esta pieza se solicitó dispensa de trámite, por lo cual le solicito a la diputada Elisa Rosales dar lectura a la pieza correspondiente.

JMC/MdeC.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Atendiendo la modificación en la agenda que fue aprobada **Pieza 1A.** Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se declare el 23 de marzo de cada año como "Día Nacional del Café Pacamara", como forma de estimular y promover la caficultura salvadoreña y el consumo de esta variante de café de origen salvadoreño.

En esta pieza se solicitó dispensa de trámite, por lo cual le solicito a la diputada Elisa Rosales, dar lectura a la pieza correspondiente.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Buenas tardes, con mucho gusto presidente.

San Salvador doce de marzo de dos mil veinticuatro. Secretarías y Secretarios Honorable Junta Directiva. Asamblea Legislativa Presente.

En nuestra calidad de diputadas y diputados y en uso de las facultades que la Constitución nos otorga, a ustedes con todo respeto exponemos:

Que el café Pacamara, es una de las variantes con más demanda tanto a nivel nacional como internacional, debido a su pronunciada fragancia, su sabor dulce, achocolatado y persistente en el paladar, el cual ha cautivado a los amantes del café en todo el mundo.

Esta variedad fue creación del extinto Instituto Salvadoreño para Investigaciones del Café en mil novecientos cincuenta y ocho, y surge del cruce artificial entre la variedad Pacas y el Maragogipe Rojo, de allí su nombre: "Pacamara". No obstante, las investigaciones se iniciaron en mil novecientos cincuenta y ocho, y fue hasta mil novecientos ochenta cuando se hizo la primera liberación de esta variante; sin embargo, su lanzamiento exitoso fue en mil novecientos noventa y dos.

De acuerdo con una investigación realizada por científicos de la Universidad de Florida, el "Pacas" es una mutación natural que proviene de la variedad Bourbon. Este árbol es más pequeño en tamaño y tiene un follaje compacto que ayuda a soportar diversas condiciones del clima como fuertes vientos, rayos de sol y escasez de agua. Por su parte, el maragogipe es una mutación de la variedad Typica, cuyos árboles son altos en tamaño y producen algunas de las semillas más grandes de café. Ambas variedades poseen características excepcionales por lo que la idea fue obtener lo mejor de cada una de ellas, naciendo así la variedad Pacamara.

El café Pacamara posee aromas intensos y complejos, cuerpo medio con textura cremosa, una acidez moderada con sabores que pasan de dulces notas de chocolate y mantequilla a matices afrutados como frutos cítricos, frutos rojos y frutos de hueso. Según datos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, esta variedad ha participado en catorce certámenes de Taza de Excelencia, obteniendo los primeros lugares en la tabla de ganadores. Sus calificaciones en estos eventos han alcanzado notas entre los noventa y los noventa y tres punto cincuenta y dos puntos, por lo que el café Pacamara también ha recibido el título de Café Presidencial en diversas oportunidades.

Se destaca además, que el referido café ha alcanzado precios de hasta noventa y cinco punto setenta dólares por libra en el año dos mil diecisiete, lo que equivale a nueve mil quinientos setenta dólares por quintal y se ha exportado a países como Alemania, Japón, Corea del Sur, China y Estados Unidos, entre otros.

Debido a lo anterior, y dado que el café Pacamara tuvo su origen en tierras salvadoreñas, y ha sido replicado en diversos países de la región, y en razón de ser una de las principales variedades producidas en las seis regiones cafetaleras de El Salvador, y que predomina en la cordillera de Alotepeque-Metapán, es procedente dedicar un día en el calendario cívico para promover la caficultura salvadoreña, y en especial esta variante de alta calidad y prestigio a nivel mundial, por lo que solicitamos se declare el veintitrés de marzo de cada año como el "Día Nacional del Café Pacamara", como forma de estimular y promover la caficultura salvadoreña y el consumo de esta destacada variante de origen salvadoreño.

En espera de contar con su apoyo nos suscribimos cordialmente.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y consignan la firma de varios diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas.

Presidente con su venia doy lectura al proyecto de decreto.

DECRETO NÚMERO... LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución establece en el artículo ciento treinta y uno, ordinal once, es facultad de este Órgano de Gobierno, decretar de una manera general, beneficios e incentivos fiscales o de cualquier naturaleza, para la promoción de actividades culturales, científicas, agrícolas, industriales, comerciales o de servicios.
- II. Que el café Pacamara, es una de las variantes con más demanda tanto a nivel nacional como internacional, debido a sus destacadas y exquisitas características. Esta variedad fue creación del extinto Instituto Salvadoreño para Investigaciones del Café en el año mil novecientos cincuenta y ocho, y surge del cruce artificial entre la variedad pacas y el maragogipe rojo, de allí su nombre: "Pacamara". No obstante, las investigaciones se iniciaron en mil novecientos cincuenta y ocho, fue hasta mil novecientos ochenta cuando se hizo la primera liberación de esta variante; sin embargo, su lanzamiento exitoso fue en mil novecientos noventa y dos.
- III. Que según datos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, esta variedad de café salvadoreño ha participado en catorce certámenes de Taza de Excelencia, obteniendo los primeros lugares en tabla de ganadores. Sus calificaciones en estos eventos han alcanzado notas entre los noventa y los noventa y tres puntos cincuenta y dos puntos, debido a lo cual el café Pacamara ha recibido el título de "Café Presidencial" en diversas oportunidades, exportándose a países como Alemania, Japón, Corea del Sur, China y Estados Unidos, entre otros.
- IV. Que en razón de lo anterior, dado que el café Pacamara tuvo su origen en tierras salvadoreñas, siendo replicado en diversos países de la región, y debido a que es una de las principales variedades producidas en las seis regiones cafetaleras de El Salvador, predominando en la cordillera Alotepeque-Metapán, es procedente dedicar un día en el calendario cívico para promover la caficultura salvadoreña, y en especial esta variante de alta calidad y prestigio a nivel mundial, declarando el veintitrés de marzo de cada año, como "Día Nacional del Café Pacamara", con el propósito de estimular y promover la caficultura salvadoreña y el consumo de esta destacada variante de café de origen salvadoreño.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de las diputadas y los diputados...

DECRETA:

Artículo 1. Declárase el veintitrés de marzo de cada año, como el "Día Nacional del Café Pacamara", como forma de estimular y promover la caficultura salvadoreña y el consumo de esta destacada variante de café de origen salvadoreño.

Artículo 2. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador.

Leída la iniciativa presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

A consideración del Pleno la dispensa de trámites de la pieza de correspondencia que ha sido leída, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRE LA VOTACIÓN, CON SESENTA VOTOS A FAVOR, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITES.

A discusión el fondo de lo solicitado, tiene la palabra diputado Saúl Mancía.

DIPUTADO SAÚL ENRIQUE MANCÍA. Muchas gracias presidente; un saludo nuevamente a colegas diputados y al pueblo salvadoreño.

Esta iniciativa que estamos discutiendo ahora, es un tributo, es un reconocimiento al Pacamara, que es orgullo nacional. Desde mil novecientos cincuenta y ocho iniciaron las investigaciones en su momento por parte del ISIC, que era el Instituto de Investigación del Café, y ¿qué es lo que se encontró?, en el país habían dos variedades importantes de café, como era el Pacas, era un café con follaje muy robusto, muy resistente a diferentes climas, pero de mil metros a más altura, se encontraba, el maragogipe rojo, que era un grano mucho más grande, entonces los ingenieros, los investigadores decidieron hacer un cruce, que este proceso de investigación duró más de dos décadas, porque es hasta mil novecientos ochenta cuando se, se saca o se libera los primeros ensayos ya en terreno, pero es hasta mil novecientos noventa y dos cuando ya se hace el lanzamiento teniendo un éxito rotundo, tanto en producción como en comercialización.

A más de nueve, por ejemplo, más de nueve mil dólares el quintal se ha vendido, que es el récord más alto en mil novecientos diecisiete, el quintal de esta variedad de café que tiene características muy particulares, hay muchas variedades de café de altura actualmente en el mercado como, por ejemplo, algunas variedades de Panamá, como el Geisha, como el Kenya, que tienen muy buena presencia y muy buen prestigio, pero las características del Pacamara, son realmente envidiables y es una variedad con denominación de origen en El Salvador. Ya ha participado desde su lanzamiento oficial, es decir, desde mil novecientos noventa y dos, en catorce certámenes, con una puntuación a más del noventa y tres, eso significa que es café de calidad internacional y que se produce en el país, en las seis cordilleras, predominando su producción en las zonas que son más altas, como es la cordillera Alotepeque-Metapán, que es donde mejor se desarrolla. Así que cada veintitrés de marzo le vamos a rendir un homenaje, un tributo a esos investigadores, a esos científicos que desarrollaron esta variedad, y que ahora, de la cual ahora nos sentimos orgullosos; muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, someto votación el fondo de lo solicitado, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO EN LA PIEZA 1A.

Se incorpora diputada Dina Argueta.

Someto a consideración del Pleno los siguientes **Llamamientos:** diputado Manuel Alfonso Rodríguez en sustitución del diputado José Serafín Orantes, diputada Rebeca Rodríguez en sustitución del diputado Reinaldo Antonio López Cardoza. Quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y OCHO VOTOS A FAVOR QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

Continuando con el desarrollo de la agenda, de la **Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto**, le solicito al diputado William Soriano, dar lectura al dictamen número trescientos dieciséis Favorable; antes de proceder con la lectura, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo setenta del Reglamento Interior de esta Asamblea, someto a votación del Pleno omitir la lectura de los proyectos de decretos contenidos en los dictámenes números trescientos quince, trescientos dieciséis y trescientos diecisiete Favorables de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, por tratarse de reformas a la Ley de Presupuesto dos mil veinticuatro. Quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR SE OMITE LA LECTURA DE LOS DECRETOS.

Tiene la palabra diputado William Soriano.

DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA. Muchas gracias presidente.

Dictamen número trescientos dieciséis Favorable.

La Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto se refiere al expediente número 1240-3-2024-1, que contiene iniciativa de la designada por el presidente de la República, Encargada del Despacho, por medio del viceministro de Hacienda, Encargado del Despacho Ministerial, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto dos mil veinticuatro, en la parte corresponde al Ramo de Salud, a efecto de incorporar la cantidad de doce millones ciento treinta y ocho mil setecientos catorce dólares de los Estados Unidos de América, provenientes de préstamos externos, con el objeto de que el citado Ramo pueda hacer uso de dichos recursos para llevar a cabo acciones pendientes en el Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19.

Se explica en la iniciativa, que mediante el Decreto Legislativo número ciento seis, de fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número ciento cuarenta y cuatro, Tomo número cuatrocientos treinta y dos, del veintiocho del mismo mes y año, se aprobó el Contrato de Préstamo número 9229-SV "Financiamiento Adicional para Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", entre el Estado y Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América, los cuales fueron asignados al Ministerio de Salud para ejecutar el Proyecto de Inversión setenta y cinco cero cero

"Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", cuyo propósito es fortalecer el Sistema Nacional de Salud para responder y mitigar la amenaza del virus COVID-19.

Así mismo, mediante el Decreto Legislativo número cuatrocientos cuarenta y cinco, de fecha doce de julio de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial número ciento treinta y dos, Tomo número cuatrocientos treinta y seis, del trece del mismo mes y año, se aprobó en todas sus partes el Contrato de Préstamo número 9429-SV "Segundo Financiamiento Adicional para Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", suscrito por el Ministro de Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta cien millones de dólares de los Estados Unidos de América, que también se asignaron al Proyecto de Inversión 7500 antes referido.

Se continúa expresando que, según lo establecido en el Anexo dos, Ejecución del Proyecto, contenido en cada uno de los Contratos de Préstamos citados anteriormente, la fecha de cierre para el Contrato de Préstamo número 9229-SV fue el treinta y uno de julio del dos mil veintitrés y para el Contrato de Préstamo número 9429-SV fue el treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés; no obstante, mediante la nota de fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, el Director País del BIRF comunicó al Ministro de Hacienda que la fecha de cierre para ambos Contratos se extiende hasta el treinta de junio del dos mil veinticuatro.

Así mismo, se explica que según información proporcionada por el Ramo de Salud, el saldo pendiente de los Préstamos BIRF números 9229-SV y 9429-SV asciende a doce millones de dólares ciento treinta y ocho mil setecientos catorce dólares de los Estados Unidos de América, lo cual será utilizado para llevar a cabo acciones pendientes en el Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, tales como suministrar, instalar y poner en marcha el funcionamiento de Resonancia Magnética; así como suministrar e instalar generadores eléctricos para las áreas de RM en el Hospital Nacional Rosales del departamento de San Salvador, y San Juan de Dios del departamento de San Miguel; además de readecuar y ampliar el área de Atención de la Emergencia en el Hospital Nacional Zacamil, y realizar las modificativas a contratos para la adquisición de equipos de rayos equis digitales para los Hospitales Nacionales Zacamil y Rosales, así como financiar la adquisición de equipo y licencias para el fortalecimiento de la Dirección de Comunicación Social e Institucional, entre otros.

KM/MG.

DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA. entre otros.

Por lo que, a efecto de viabilizar la incorporación de los recursos disponibles de los Contratos de Préstamos número 9229-SV y 9429-SV por el monto antes relacionado, es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de dos mil veinticuatro, en los términos expuestos en el respectivo proyecto de decreto.

Con fecha once de los corrientes, se recibió a representantes del Ministerio de Hacienda, quienes realizaron una exposición y justificaron la referida iniciativa.

En atención de lo antes expuesto, esta Comisión luego del análisis correspondiente, estima que la iniciativa es procedente para que puedan cumplirse los fines previstos, por lo que emite dictamen Favorable, para lo cual se adjunta el correspondiente proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Cuenta con la firma de todos los diputados miembros de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

Señor presidente, así leído el Dictamen Favorable número trescientos dieciséis.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

A discusión el dictamen que ha sido leído; tiene la palabra diputado José Urbina.

DIPUTADO JOSÉ ASUNCIÓN URBINA ALVARENGA. Muchas gracias presidente; buenas tardes población salvadoreña, gracias a los compatriotas que siempre están atentos al trabajo de esta nueva Asamblea.

Desde que iniciamos nuestro trabajo, desde que llegamos a esta institución Legislativa comenzamos a acompañar todas las acciones destinadas a proteger la vida, a proteger la salud de la población; fue en marzo -hace cuatro años de dos mil veinte- que vino el primer caso de coronavirus a El Salvador, y desde entonces el Gobierno tuvo una respuesta ejemplar, contundente, titánica, frente a este mortal virus y se hizo con el acompañamiento de esta nueva Asamblea, por eso es que no hemos dudado en acompañar todos aquellos financiamientos necesarios para que nuestro sistema de salud cada día continúe su proceso de mejora continua.

No fue fácil responder a un mortal virus, a una pandemia con el sistema de salud que nos dejaron, a pesar de eso tuvimos como ejemplo para las Américas, dicho por la misma Organización Mundial de la Salud, el ejemplo fue El Salvador, la capacidad de respuesta, la tenacidad de todo el sistema de salud, el personal de salud que respondió al llamado y esta nueva Asamblea que ha estado acompañando esta visión de proteger la salud.

Después de vencer el coronavirus, también se venció una de las peores epidemias que ha tenido El Salvador, que es la epidemia del crimen, de la violencia y esto también ha favorecido la inversión en el sistema de salud, porque ahora permite que la salud llegue a territorios donde antes era imposible acceder, todos los días vemos el despliegue de promotores de la salud y jornadas médicas del Sistema Integrado de Salud en territorios donde antes eran inaccesibles debido al control que tenían las pandillas; por lo tanto, poco a poco nuestro país va sanando de todas esas dolencias y de todos esos problemas que le afectaron por mucho tiempo.

Después de la pandemia estamos viendo poco a poco el Sistema de Salud más robusto, más fortalecido, con mejor equipo, como Comisión de Salud hemos visitado muchos hospitales en todo el territorio y

hemos visto el nuevo equipo médico, hemos visto cómo poco a poco se ha ido transformando la realidad dentro de los hospitales, por supuesto que todavía estamos muy lejos de alcanzar el nivel ideal del Sistema de Salud que gozan países de primer mundo, pero hacia ahí vamos y lo estamos viendo; yo pongo como ejemplo el Hospital Zacamil, el Hospital Zacamil ha tenido una transformación impresionante, tiene el mejor Centro Quirúrgico de Centro América, equipo moderno, unidades que se han habilitado que antes no existían como la Unidad de Pie Diabético que está permitiendo ahí también salvar muchas vidas.

De tal manera que este proceso que continúa fortaleciéndose es importante seguirlo acompañando, y estamos seguros que el eje de salud sigue siendo prioridad para el Gobierno de la República y para nosotros también está en el centro de nuestra agenda proteger la vida lo más sagrado, la salud de todos los habitantes de la República como lo mandata la Constitución, y por eso vamos a seguir acompañando estas iniciativas, estos financiamientos y todas las medidas que se requieran para seguir dando estos saltos de calidad en nuestro Sistema de Salud para que los pacientes, los salvadoreños tengan la mejor atención que se merecen; muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, someto a votación el fondo de lo solicitado, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON UNA ABSTENCIÓN, UN VOTO EN CONTRA Y SESENTA Y TRES VOTOS A FAVOR, QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO EN EL DICTAMEN NÚMERO TRESCIENTOS DIECISÉIS FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO.

Y continuando siempre en la misma comisión, le solicito diputado William Soriano dar lectura al Dictamen número trescientos diecisiete Favorable.

DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA. Señor presidente, con mucho gusto.

Dictamen número trescientos diecisiete Favorable.

La Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto se refiere al expediente número 1241-3-2024-1, que contiene iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada del Despacho, por medio del viceministro de Hacienda, encargado del Despacho Ministerial, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto dos mil veinticuatro, por la incorporación de recursos por la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil trescientos cinco dólares de los Estados Unidos de América, en la parte que corresponde al Presupuesto Especial del Fondo de Inversión Nacional de Electricidad y Telefonía, con el objeto que dicha institución pueda disponer de los recursos necesarios para atender necesidades prioritarias que requieren cobertura presupuestaria.

Se explica en la iniciativa, que mediante el Decreto Legislativo número novecientos once, de fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial número doscientos cuarenta y dos, Tomo número cuatrocientos cuarenta y uno, del veintisiete del

mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal dos mil veinticuatro, la cual incluye el Presupuesto Especial del Fondo de Inversión Nacional de Electricidad y Telefonía.

Se continúa expresando que, el Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET), ha identificado requerimientos que requieren de cobertura, las cuales totalizan el valor de ciento cuarenta y nueve mil trescientos cinco dólares de los Estados Unidos de América, de cuyo monto la cantidad de setenta y ocho mil setecientos cinco dólares de los Estados Unidos de América, se destinarán para el subsidio a la construcción de obras de electrificación, como parte del Programa de Inversión cuarenta y cuatro setenta y dos denominado "Programa de Electrificación Rural de El Salvador (PROERES) Fase IV", y el valor restante por setenta mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, para la contratación de servicios de consultorías para el monitoreo y evaluación de impacto de proyectos ejecutados, implementación de planes de mejora a dichos proyectos y servicios de auditoría externa.

Porque, para dar cobertura a las referidas necesidades, el Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía dispone de Recursos Propios en sus cuentas bancarias institucionales por ciento cuarenta y nueve mil trescientos cinco dólares de los Estados Unidos de América, provenientes de saldos de años anteriores no incluidos en el Presupuesto Especial vigente de esa entidad descentralizada; por lo que se solicita la reforma a la Ley de Presupuesto dos mil veinticuatro en los términos antes expresados.

Con fecha once de los corrientes, se recibió a representantes del Ministerio de Hacienda, quienes realizaron una exposición y justificaron la referida iniciativa.

En atención de lo antes expuesto, esta Comisión luego del análisis correspondiente, estima que la iniciativa es procedente para que puedan cumplirse los fines previstos, por lo que emite Dictamen Favorable, para lo cual se adjunta el correspondiente proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y cuenta con la firma de todos los diputados miembros de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

Así leído, presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

A discusión el dictamen que ha sido leído; tiene la palabra diputado Saúl Mancía.

DIPUTADO SAÚL ENRIQUE MANCÍA. Nuevamente gracias presidente.

Bueno, con estas reformas a la Ley del Presupuesto y con la incorporación de estos recursos, para el Fondo Especial de Inversión Nacional de Electricidad y Telefonía, nosotros nos sentimos complacidos de que va a llegar los beneficios a comunidades de Chalatenango especialmente en Agua Caliente, donde por años estuvieron esperando que les resolvieran el tema de la energía eléctrica y por años que se lo solicitaron a los alcaldes nunca este

tema fue resuelto, el último alcalde que ha habido del PCN, pues no lo quiso resolver.

Nuestro referente ahí en ese municipio, que es Amílcar Portillo Valdivieso, llegó con su equipo de trabajo recientemente a instalar unas paneles solares para llevar energía a esta comunidad, pero recuerden que esto no es suficiente si se quieren tener electrodomésticos en esas comunidades, no se puede con pequeños paneles solares, con pequeñas lámparas solares. Entonces si queremos avanzar en el tema de educación es imposible llegar con la modernización de la educación, con insertar u ofrecer acceso a nuevas tecnologías si no se tiene energía eléctrica, no se puede acceder al internet si no se tiene energía eléctrica.

Así que estamos cumpliéndoles poco a poco a las comunidades y yo ahora estoy totalmente satisfecho porque se está girando la mirada hacia mi departamento que ha sido uno de los más abandonados durante gobiernos anteriores, solo el hecho de otra obra sumamente importante que se va a comenzar a realizar, que esta semana hizo el anuncio sobre el diseño el ministro de Obras Pública, que es el bypass de Apopa ahí pues nos vamos a ahorrar hasta tres horas de ese tráfico gracias al presidente Nayib Bukele, porque está girando la mirada hacia este pueblo que ha sido bastante descuidado, bastante abandonado y hoy por fin literalmente estas comunidades van a ver la luz; muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, someto a votación el fondo de lo solicitado, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SETENTA Y UN VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO EN EL DICTAMEN NÚMERO TRECIENTOS DIECISIETE FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO.

Someto a consideración del Pleno el siguiente **Llamamiento:** diputado Julio Marroquín en sustitución de la diputada Ivonne Hernández. Quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SETENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL LLAMAMIENTO.

Continuando siempre de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, le solicito diputado William Soriano dar lectura al Dictamen número trecientos dieciocho Favorable.

DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA. Con mucho gusto, señor presidente

Dictamen número trecientos dieciocho Favorable.

La Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto se refiere al expediente número 1239-3-2024-1, que contiene iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del viceministro de Hacienda, encargado del Despacho Ministerial, en el sentido se reforme la Ley del Impuesto sobre la Renta, con el objeto de incentivar la inversión nacional y extranjera, esencialmente en el sector financiero.

Se explica en la iniciativa, que mediante el Decreto Legislativo número ciento treinta y cuatro, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno, publicado en el Diario Oficial número doscientos cuarenta y dos, Tomo número trecientos trece, del veintiuno del mismo mes y año, se emitió la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Se continúa expresando que, el artículo tres del referido cuerpo legal, se declaran determinados productos o utilidades en calidad de excluidos del concepto de renta, es decir, que no constituyen rentas para los efectos de gravarlas con el impuesto que regula dicha Ley.

No obstante, actualmente existen movimientos de capitales a nivel internacional con destinatarios ubicados en el país, que soportan diversas cargas administrativas y tributarias, que vuelven elevado el costo para el ingreso de dichos montos para quien los recibe; lo que implica un desincentivo para la inversión nacional y extranjera, especialmente para el sector financiero.

Se continúa expresando, que, en atención a lo anterior, se solicita reformar la Ley de Impuesto sobre la Renta, por medio de la cual se incorporen estos movimientos de dinero y sus productos o utilidades dentro de los réditos excluidos del concepto de renta, además de evitar mecanismos de elusión o evasión impositiva.

Con fecha once de los corrientes, se recibió a representantes del Ministerio de Hacienda, quienes realizaron una exposición y justificaron la referida iniciativa.

En atención de lo antes expuesto, esta Comisión luego del análisis correspondiente, estima que la iniciativa es procedente para que puedan cumplirse los fines previstos, por lo que emite dictamen Favorable, para lo cual se adjunta el correspondiente proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y cuenta con la firma de todos los diputados miembros de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

DECRETO NÚMERO.. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante el Decreto Legislativo número ciento treinta y cuatro, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno, publicado en el Diario Oficial número doscientos cuarenta y dos, Tomo trecientos trece, del veintiuno de diciembre del citado año, se emitió la Ley de Impuesto sobre la Renta.
- II. Que en el artículo tres del referido cuerpo legal, se declaran determinados productos o utilidades en calidad de excluidos del concepto de renta, es decir, que no constituyen rentas para los efectos de gravarlas con el impuesto que regula dicha ley.
- III. Que existen movimientos de capitales a nivel internacional, con destinatarios ubicados en el país, que soportan diversas cargas administrativas y tributarias, que vuelven elevado el costo para el ingreso de dichos montos para quien los recibe; lo que implica un desincentivo para la inversión nacional y extranjera, especialmente para el sector financiero.

IV. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario introducir una reforma al artículo tres de la Ley de Impuesto sobre la Renta, por medio de la cual se incorporen estos movimientos de dinero y sus productos o utilidades dentro de los réditos excluidos del concepto de renta.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del ministro de Hacienda.

DECRETA las siguientes:

REFORMAS A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Artículo 1.- Modifíquese el epígrafe del artículo tres e incorpórese a continuación del inciso final del mismo, un numeral cuatro, de la siguiente manera:

"Rentas de capital, productos o utilidades excluidos del concepto de renta

Artículo 3.- No constituyen rentas para los efectos de esta Ley:

4) Todos los valores que se reciban en cualquier concepto, obtenidos en el exterior o cualquier movimiento de capital, remuneración o emolumento, en dinero o especie, generado o no por la inversión de capital nacional o extranjero, que sean nominalmente obtenidas o percibidas por personas naturales, personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica, domiciliados o no en el país, proveniente de cualquier clase de fuente en el exterior.

Se excluyen de la aplicación del mecanismo de determinación de la proporción de costos y gastos, establecida en el artículo veintiocho inciso final de esta ley, a los sujetos pasivos que obtengan rentas gravadas, y a la vez, cualquiera de los conceptos establecidos en esta disposición".

Artículo 2.- A partir de la fecha en que entre en vigencia el presente decreto, queda derogado lo dispuesto en los incisos sexto, séptimo y octavo del artículo catorce-A, respecto de las rentas obtenidas de títulos valores y demás instrumentos financieros en el exterior; así como, el literal c) del inciso cuarto e incisos quinto y séptimo del artículo dieciséis, en lo concerniente a los rendimientos o resultados de títulos valores provenientes de títulos valores, instrumentos financieros y contratos derivados, cuando el riesgo asumido se encuentre ubicado o localizado en el territorio salvadoreño, y respecto de rentas no gravables...

IdeI/MG.

DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA. ... y respecto de rentas no gravables, exentas o no sujetas obtenidas en otro país, por contribuyentes salvadoreños domiciliados en El Salvador, por créditos o financiamientos otorgados a sujetos ubicados en el exterior; así también, lo regulado en los incisos segundo y tercero y cuarto del artículo veintisiete, en lo relativo a rentas que obtengan sujetos pasivos domiciliados en El Salvador, por depósitos en instituciones financieras del exterior; todos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Artículo 3. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Señor presidente, así leído el dictamen Favorable número trescientos dieciocho y el decreto.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Someto a consideración del Pleno el siguiente **Llamamiento:** diputada Lisseth Palma en sustitución del diputado Rodrigo Ávila, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL LLAMAMIENTO.

A discusión el dictamen que ha sido leído, tiene la palabra diputado Christian Guevara.

DIPUTADO CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN. Gracias señor presidente.

Bueno, ésta es una reforma a la Ley de Impuesto sobre la Renta y el objetivo es claro, incentivar la inversión nacional y extranjera esencialmente en el sector financiero, pero esto va a traer beneficios para el país en una gran medida.

El Salvador está en los ojos de las comunidades de inversiones, de inversionistas extranjeros y también viene un momento histórico que está viviendo este país, gracias a la paz y seguridad que se ha implementado y que se ha conseguido con mucho esfuerzo en estos últimos años, que es el fenómeno de la migración inversa.

Muchos salvadoreños que se han retirado, que están dispuestos a vender sus propiedades, que están dispuestos a regresar al país, tenían la duda que cuanto les iba generar en costos mover los ahorros de su vida, el capital de su vida y estar de regreso en El Salvador, pues con esta medida buscamos llegarle a esos dos grandes grupos, a los inversionistas que estaban o tenían en el plano a El Salvador como un lugar, como un destino para venir a invertir y que esta medida sea el toque final para que ellos se decidan, para que puedan traer todas esas inversiones a El Salvador y no van a pagar de ahora en adelante ni un tan solo centavo en concepto de renta.

Al igual que todos estos salvadoreños que ya estaban con un pie para venirse a decidir, queremos que ésta sea la medida, que sea el incentivo final para que ellos decidan regresar al país y repatriar todos esos capitales y bienes que tiene allá, como repito, sin pagar un tan solo centavo.

Los beneficios son tangibles, yo ayer hablaba con un compatriota amigo, que me decía Christian yo compré mi casa en Miami a principios de los noventas, en setenta y cinco mil dólares y ahora estoy a punto de venderla en cuatrocientos mil. Si no hubiéramos aprobado esta medida, él hubiera tenido que pagar ciento veinte mil dólares en concepto de renta, ahora como repito, se va a pagar cero, cero, ni un centavo; y está medida aplica para todo tipo, para personas naturales o jurídicas, para personas salvadoreñas o extranjeras que quieran mover esos capitales hacia el país.

No se va a erosionar el erario público, al que tanto hemos cuidado, no se va a erosionar ese erario, porque ese dinero no contábamos aquí en El Salvador y va a venir a dinamizar la economía. Cuando vienen aquí como es para consumo o inversión, ese dinero ya genera otro tipo de impuestos como el IVA u otros, y ese dinero también va a beneficiar al Estado salvadoreño y por lo tanto a todos los salvadoreños con obras.

Así que yo creo que esta medida, tenemos claro de que estamos enfocados, que después de la seguridad la gran apuesta que tenemos como legisladores trabajando junto con el Gobierno del presidente Nayib Bukele, es levantar la economía salvadoreña y generarle oportunidades a todos los compatriotas.

Así que hablo en nombre de la bancada, vamos a apoyar con todo gusto esta medida y esperamos que ya en un mes, ya tanto los inversionistas como los salvadoreños que deseen repatriarse voluntariamente, ya tomen esta decisión final y puedan traer sus capitales y bienes a El Salvador sin pagar la renta.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra diputado William Soriano.

DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA. Muy buenas tardes presidente, al pueblo salvadoreño y a los creadores de contenido que nos acompañan en esta tarde.

Estamos liberando a El Salvador de muchas trabas que tenían para poder recibir inversión extranjera directa, hay mucho capital en el mundo y los capitales luchan por poder instalarse en un país, pero también los países luchan por ser más atractivos y poder percibir ese capital internacional que se transforma en inversión, que se transforma en una inyección a la economía, que se transforma en empleos, en una cadena productiva y que al final de esa cadena se convierte una parte en tributos también, tributos que se utilizan en obras para el pueblo salvadoreño.

El objetivo es bastante claro, vamos a declarar el capital proveniente de remesas familiares o de inversión extranjera, que inyecte dinero a empresas locales como rentas excluidas, es decir, estamos solicitando que las remesas familiares sean excluidas del impuesto sobre la renta, y eso es bien importante.

Quiero aprovechar también a explicar o mencionar algunos otros detalles, o cómo la exención beneficiará a personas naturales, jurídicos o entes sin personalidad jurídica domiciliados o no en el país, que obtengan ingresos en el exterior de, por ejemplo, créditos, fondos de custodias, repatriación de capital de depósitos en instituciones financieras en el exterior, repatriación de capitales invertidos en el extranjero, rentas de la inversión de títulos valores y otros instrumentos, rentas de crédito o financiamientos, remesas familiares, fondos para el capital de trabajo, fondos para invertir en instrumentos colocados en el país y otros ingresos de dinero al país. Y aquí quiero hacer una pausa, hay muchos casos de salvadoreños que han sido muy exitosos en otros países, hay salvadoreños que tienen cadenas hoteleras, hay salvadoreños que tienen cadenas de supermercados en otros países, salvadoreños que

han logrado generar un capital importante pero que no lo podían traer al país, porque simple y sencillamente el costo para poder ingresar ese dinero a El Salvador era muy alto, preferían dejarlo en el lugar donde estaba a trasladarlo a El Salvador y utilizarlo como inversión local.

Bueno, este día estamos quitando esa barrera, estamos abriendo la posibilidad de que todos aquellos salvadoreños y no salvadoreños que quieran invertir en el país de una forma más competitiva, lo hagan y así se trabaja, ese es el deber ser de un parlamento, ese es el deber ser de los diputados, crear condiciones para que la economía del país crezca, avance, se desarrolle, mejore; y nosotros estamos ofreciendo hoy un marco legal que permite que seamos más competitivos como país a la hora de captar estos fondos, estos capitales. Así que, en buena hora por los salvadoreños y no salvadoreños que van a traer su dinero a El Salvador para invertirlos, enhorabuena también por las remesas familiares que son incluidas en este decreto, y enhorabuena por El Salvador que continua caminando por la ruta de la libertad financiera, de la libertad económica y sobre todo de la seguridad total; muchas gracias señor presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra diputada Suecy Callejas.

DIPUTADA SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA. Gracias presidente; buenas tardes colegas, buenas tardes a todo el pueblo salvadoreño que se mantiene pendiente de estas plenarias.

Señor presidente, con base en el artículo ochenta del inciso tercero del Reglamento Interior de esta Asamblea, solicito se modifique el artículo dos del proyecto de decreto antes leído, de la siguiente manera: "Artículo 2. A partir de la fecha en que entre en vigencia el presente decreto, lo dispuesto en los incisos sexto, séptimo y octavo del artículo 14-A, respecto de las rentas obtenidas de títulos valores y demás instrumentos financieros en el exterior; así como, el literal c) del inciso cuarto e incisos quinto y séptimo del artículo dieciséis, en lo concerniente a los rendimientos o resultados de títulos valores provenientes de títulos valores, instrumentos financieros y contratos derivados, cuando el riesgo asumido se encuentre ubicado o localizado en el territorio salvadoreño, y respecto de rentas no gravables, exentas o no sujetas obtenidas en otro país, por contribuyentes salvadoreños domiciliados en El Salvador, por créditos o financiamientos otorgados a sujetos ubicados en el exterior; así también, lo regulado en los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo veintisiete, en lo relativo a las rentas que obtengan sujetos pasivos domiciliados en El Salvador, por depósitos en instituciones financieras del exterior; todos de la Ley de Impuesto sobre la Renta, únicamente serán aplicables para las entidades no calificadas pertenecientes a un grupo multinacional.

Para estos efectos el reglamento de esta ley deberá establecer los criterios para determinar dichas entidades y grupos multinacionales".

Gracias señor presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada, por favor haga llegar su solicitud a esta presidencia.

Quienes estén de acuerdo en modificar el proyecto de decreto tal como fue planteado por la diputada Suecy Callejas, por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y SIETE VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADA LA MODIFICACIÓN EN EL DECRETO.

Tiene la palabra diputada Ana Figueroa.

DIPUTADA ANA MAGDALENA FIGUEROA FIGUEROA. Gracias presidente; buenas tardes colegas diputados y diputadas, un saludo a la población salvadoreña que está presente aquí con nosotros y también pendiente de todas las actividades que estamos llevando desde esta Asamblea Legislativa, saludos también a nuestra querida diáspora y a quienes han estado aquí con nosotros presencialmente este día también, recuerden siempre, siempre será su casa.

La verdad que esta tarde seguimos avanzando en la garantía de los derechos de nuestra gente y sobre todo de esa tercera parte de la población salvadoreña que siempre, siempre, estuvo olvidada, relegada, es decir, nuestra querida diáspora.

La verdad que como diputados de Nuevas Ideas y yo personalmente en mi calidad de presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, a mí me llena muchísimo de orgullo ver cómo desde esta Asamblea Legislativa se sigue velando para garantizar y reivindicar todos los derechos de nuestra querida diáspora.

Estamos hoy discutiendo como bien ya lo dijeron mis colegas, una pieza que trata sobre reformas importantísimas a Ley de Impuesto sobre la Renta; esto es con el objetivo de promover la atracción de inversión de nuestra propia gente, de aquella gente que por A o B motivo, por culpa de los gobiernos anteriores tuvieron que salir expulsados de su propio país, que gracias a Dios y gracias a todo el esfuerzo que ellos han puesto a lo largo de todos estos años, que ellos han estado viviendo fuera de su país y que obviamente siempre llevan en alto el nombre de El Salvador, gracias a ese esfuerzo es que se han convertido en salvadoreños exitosos, y ahora ellos quieren regresar a casa, porque ahora ven que todas esas condiciones que en un momento los expulsaron, ahora se están minimizando gracias a las políticas del presidente Nayib Bukele que obviamente acompañamos desde esta Asamblea Legislativa.

La idea es que cuando nuestra gente regrese casa y traiga todo ese capital que han acumulado a lo largo de los años estando fuera, puedan entrar con ese capital a su país, a su propio país, sin tener que pagar el treinta por ciento que debieron haber pagado de acuerdo a la Ley de Impuesto sobre la Renta.

Eso es, nosotros como bancada cyan trabajando para ustedes, viendo cómo podemos hacer cualquier forma para recuperar a nuestra gente, toda esa gente que ya sufrió demasiado, esa gente es la que queremos recuperar, todos aquellos que se fueron a trabajar a otros países, que vengan y que también trabajen aquí, para que juntos podamos reconstruir nuestro país, todos aquellos que se fueron a estudiar a otros países también necesitamos esas mentes brillantes

que ya aprendieron muchísimas cosas fuera y que también nosotros necesitamos para salir adelante como El Salvador.

Con este decreto damos la garantía de que el capital que la diáspora decida invertir de manera personal y el capital que tenga como destino una empresa, siempre y cuando esos recursos se encuentren fuera de El Salvador quedaran exentos del pago del impuesto sobre la renta.

Ahora bien, nosotros como legisladores somos conscientes de que debemos darles las herramientas a ustedes -nuestra amada diáspora- y que muchas veces ustedes desean ingresar su capital a nuestro país, pero hay un treinta por ciento de impuestos que tienen que pagar por eso, cuando ya ustedes obviamente pagaron sus impuestos allá en el país donde ustedes vivían, entonces significa una doble tributación. Pero ahora no, obviamente eso no es justo, lo cual es un costo muy alto, muy alto para ustedes y su país solamente quiere abrazarlos, su país solamente quiere facilitarles todas las condiciones para que ustedes regresen a casa, para que inviertan en casa, y esa inversión, imagínense, esa inyección de capital obviamente va ir directo a las empresas pequeñas, medianas, inclusive algunas grandes, obviamente para generar empleos directos, y esos empleos, esa generación de empleos directos va a coadyuvar en algún momento a la disminución de la migración, que es lo que todos queremos a la larga, un país donde todos podamos realizar nuestros sueños y los de nuestros hijos aquí.

Por muchos años, políticos del pasado vieron a nuestra diáspora como un negocio nada más, nunca les dieron las herramientas que les permitieran a ellos mejorar esas condiciones de envíos de capital hacia nuestro país, solamente los llevaban los remeseros, pero nunca esos gobiernos anteriores se pusieron a pensar en cómo todas estas transferencia de capital podían ayudar a nuestro país a salir adelante, a crear ese desarrollo humano, ese desarrollo económico y social que tanto necesitábamos.

Recordemos lo difícil que era antes invertir en una empresa, cuando teníamos grupos pandilleriles que no nos dejaban trabajar sin cobrar una renta, teníamos que estar ahí dándoles la ganancia de lo que con mucho esfuerzo se vendía todos los días, muchas personas por eso se fueron, pero ahora gracias a Dios y gracias al presidente Nayib Bukele, eso ha cambiado, así que nuestra diáspora finalmente podemos decirles bienvenidos a casa de nuevo.

Y haciendo la verdad un recuento de todo lo que hemos hecho desde esta Asamblea Legislativa, por nuestra querida diáspora, la verdad es que es la primera legislatura en la historia en la que realmente se ha trabajado para ustedes, se ha trabajado y se ha aprobado en diversos instrumentos jurídicos que incentivan, por ejemplo, la inversión extranjera, pero también ha ayudado a garantizar y a reivindicar para nuestra querida diáspora, todos esos derechos que antes le fueron negados y ahora se le da la oportunidad que puedan ser socios para nuestro desarrollo, para el desarrollo de este país que los vio crecer.

Por ello es que nosotros hemos generado un clima de seguridad, obviamente de la mano del presidente Nayib Bukele, un clima óptimo

para turismo; entre tantos logros que sin duda innumerables y todo esto, claro a favor de nuestra diáspora cuando ellos regresen si así desean hacerlo.

Es por ello que nosotros renovamos obviamente nuestro compromiso como diputados de la República para este nuevo período y así poder seguir sirviéndoles desde este curul, y seguir garantizando sus derechos a todos los salvadoreños, no importa en qué rincón del mundo ustedes se encuentren; gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra diputado Walter Alemán.

DIPUTADO WALTER AMÍLCAR ALEMÁN HERNÁNDEZ. Muchas gracias presidente; colegas diputados y diputadas, pueblo salvadoreño, a nuestros amigos de la diáspora que nos acompañan esta tarde en esta Sesión Plenaria y a los que nos acompañan en diferentes medios de comunicación, también sean bienvenidos.

Continuamos con el trabajo de la mano con nuestro presidente Nayib Bukele y por supuesto del respaldo que esta nueva Asamblea Legislativa le hemos dado, y hemos otorgado ese respaldo porque tenemos una gran visión de transformar este país llamado El Salvador, que todos los salvadoreños merecemos y, por supuesto, este día en este dictamen trescientos dieciocho, con esta reforma se busca incentivar la inversión nacional y extranjera en el sector financiero, eximiendo del impuesto a todo movimiento de capital internacional que ingrese al país.

Cuando daba lectura de esta reforma de Ley de Impuesto sobre la Renta, yo hubiera querido tener -en el dos mil veinte- todos esos beneficios, cuántos salvadoreños no pudieron ingresar su capital en El Salvador porque no había esos beneficios, todas las herramientas, y gracias a ese acercamiento y gracias a escuchar también a nuestros hermanos en el exterior, en este Pleno hemos aprobado distintas iniciativas en beneficio de nuestros hermanos de diáspora; aquí aprobamos lo que es el mensaje de casa, donde les estamos otorgando muchos beneficios a los salvadoreños, y es así donde iniciamos a ver de cuántas familias salvadoreñas están retornando a su país que en su momento fueron expulsados.

Cuando hablamos estamos refiriéndonos lo que es la migración inversa, cuántos salvadoreños no pudieron traer su capital y era un dolor de cabeza de entrar a El Salvador porque no habían todas esas herramientas, no habían esos beneficios para los salvadoreños.

Y yo sé que el colega ya dio lectura, pero me gustaría también recordarles porque hay algunos que apenas se van conectando y me gustaría que ustedes escucharan también, quienes son los que están exentos y que se beneficiaran con esta reforma de Ley de Impuestos sobre la Renta para incorporar lo que son valores excluidos del pago dicho impuesto, estamos hablando de las personas naturales, jurídicas o personalidades jurídicas, perdón, domiciliadas y no en el país que obtengan ingresos en el exterior; créditos, fondos de custodia, repatriación de capital por depósitos en instituciones financieras en el exterior. Y hay muchos compatriotas que cuando van a hacer un envío, cierta cantidad, pues lo quieren hacer directamente a su

cuenta y tenían que pagar ese impuesto, ahora se están exonerando y yo sé que se van a ahorrar un poco más de lo que se tenía que pagar en su momento.

Con esa medida no solo estamos dando la oportunidad a nuestros hermanos de la diáspora o al extranjero que venga a invertir a nuestro país, sino que también una atracción de la misma, gracias al clima de seguridad El salvador está siendo visto a nivel internacional donde apostarle de poder venir a invertir, gracias a esos cambios que se están teniendo constantemente en nuestro país, se vuelve muy atractivo brindarle la oportunidad de crecimiento, de poder inyectar lo que es el dinero, ya sea en consumo o inversión, y yo sé que hay muchos compatriotas salvadoreños que en su momento recibían lo que eran las remesas para consumo local y ahora lo que estamos viendo, que hay muchos salvadoreños exitosos fuera de nuestras fronteras que están enviando sus remesas también para consumo o de inversión para poner su negocio y así poder abrir más fuente trabajo, lo que es invertir en un capital y poder dinamizar lo que es su zona donde ellos residen, y así hemos visto muchos salvadoreños que han regresado a nuestro país.

Con esto, de verdad que enhorabuena para todos nuestros hermanos de la diáspora, y agradezco también el trabajo que realizaron en la Comisión de Hacienda que, no como antes que se tomaban su tiempo y ahora estamos viendo los resultado y el acompañamiento que esta nueva Asamblea Legislativa le está dando a cada una de las iniciativas de nuestro presidente, de los diputados y, por supuesto, de la bancada cyan. Presidente, mi voto está más que listo para seguir dignificando a nuestra querida diáspora; muchísimas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra diputado Romeo Auerbach.

DIPUTADO ROMEO ALEXANDER AUERBACH FLORES. Gracias señor presidente; buenas tardes compañeros diputados y diputadas y a los salvadoreños sobre todo que nos están viendo por las diferentes plataformas.

Pues, señor presidente, seguimos mejorando nuestra casita, nuestra querida casita que se llama El Salvador, se compone de varios elementos esta mejora que le estamos haciendo a nuestra querida patria, se tenía que iniciar primero por la seguridad, ya prácticamente esa guerra está ganada pero vamos a tener que seguir combatiendo hasta el último de los terroristas, porque sin eso no podíamos estar pensando en mejorar la economía, la educación y la salud, si teníamos a estos, voy a decir así, malditos delincuentes, terroristas y pandilleros, que me alegra que hasta hace poco, aunque andaba escondiéndose cayó uno de los que fue el causante de ese fin de semana negro, de marzo de hace dos años.

Pero no se queda nada más en esta guerra con las pandillas, se ha estado incentivando lo que es no solo la economía, sino que como decía el presidente, preparando y mejorando nuestra casita para los salvadoreños que vivimos aquí, para los salvadoreños que los gobiernos anteriores expulsaron y para todos los extranjeros que

puedan venir a ésta que es su casa también, a vivir, a pasear o a invertir.

Ya lo habíamos estado haciendo inclusive con una propuesta suya señor presidente, del menaje de casas, un incentivo grande para que los salvadoreños puedan regresar, ya lo habíamos estado haciendo también con un incentivo para las empresas nuevas que quieran venir a invertir en el rubro tecnológico, van a pasar los primeros cinco años sin pagar ningún tipo de impuesto, y ahora con esta iniciativa que viene del Ejecutivo de incentivar lo que es la transferencia, remesas de ese capital que venga sin esa piedra de tropiezo que es pagar algún tipo de impuesto, en este caso el impuesto sobre la renta.

Bienvenidos sean todas estas medidas porque creo que así es cómo vamos a preparar nuestra casita, nuestra querida casita que se llama El Salvador para todo el mundo, para demostrarle al mundo lo que en El Salvador se puede hacer y que en otros países simplemente porque no hay voluntad política no se hace, aquí se está haciendo gracias a esos planes del presidente de la República, y creo yo que esto viene a ser otro elemento adicional para incentivar a que venga la gente tanto nacional o extranjera, jurídicas o nacionales a invertir en el país, a aumentar lo que sea también fuentes de trabajo y a mejorar como repito presidente, y por lo tanto, mi voto está listo para mejorar y seguir creando una mejor casita que se llama El Salvador; gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra diputado Edgardo Mulato.

DIPUTADO EDGARDO ANTONIO MELÉNDEZ MULATO. Muchas gracias señor presidente.

Creo que finalmente hemos podido pasar la página oscura de El Salvador, una página que por muchos años los salvadoreños en el exterior tuvimos claramente que vivir años donde la guerra, donde los pandilleros se apropiaron de nuestro país y adicionalmente también pudimos tener muy en claro que no era nosotros decidiendo a través del voto, no era nosotros decidiendo, eligiendo funcionarios y gobernantes, si no que eran las estructuras criminales quienes definían el rumbo de este país, ahora no, ha quedado muy en claro que este Gobierno definitivamente representa los intereses del pueblo salvadoreño, y que esta Asamblea Legislativa también representa los intereses de nuestro país y de todo el territorio nacional pero también de los que viven fuera de nuestras fronteras patrias.

Ahora, con este dictamen que aprobamos en la Comisión de Hacienda y que estamos Dios mediante por aprobar acá en esta Asamblea Legislativa, es importante que definamos algunos conceptos. Esta reforma a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, aplica para la repatriación de capitales, ¿qué significa esto?, que son salvadoreños que han generado ingresos fuera de nuestro país y que traen a nuestro país para poder ser inyectado como capital y que lo vamos a lograr, sí y solo sí vamos a poder hacer esta reforma realidad.

Ahora con eso, son beneficios que son para los salvadoreños que están fuera, para extranjeros que quieren invertir en nuestro país

y que mediante la inyección de dinero de manera bancaria, mediante transacciones podrán declarar la renta de manera excluida, cuando en este momento este ingreso, mediante la vía bancaria es gravada. Ahora, la generación de este tipo de reformas que es la que nosotros estamos impulsando desde esta Asamblea Legislativa y que también apoyando al Gobierno del presidente Bukele, lo que genera es un ahorro en su declaración de renta, lo cual le va a permitir a estos inversionistas, a estos pequeños, medianos empresarios, generar oportunidades de empleo, mano de obra, capital de trabajo para seguir creciendo y que la economía de El Salvador siga avanzando.

En buena hora este tipo de reformas lo que nos permite ya estamos legislando, ya están habiendo iniciativas que van para generación de fuentes de empleos, que es la otra etapa que nuestro país empieza a vivir, hemos podido notar claramente como este Gobierno ha trabajado para que la sociedades sean unilaterales, y que sean también costo cero al momento de poder ser una persona tomado la decisión de poder incorporarse a la vida económica para generar fuentes de empleo, y adicionalmente hemos visto otras iniciativas importantes del Gobierno para que podamos generar manufactura tecnológica con exenciones de impuestos también.

Con esto quiero dejar muy en claro que finalmente le hemos dado la vuelta a la página de aquellos años, donde este Gobierno, donde los gobiernos, perdón, únicamente trabajaban para sus intereses y ahora trabajamos para nosotros, para los salvadoreños que definitivamente queremos ver prosperar a nuestras familias. Creo que esta reforma definitivamente va a lograr incidir directamente a los salvadoreños de bien.

También es importante nada más aclarar que esa reforma no exonera de impuestos a las personas que han generado ganancias de capital, esto para claridad de todos los salvadoreños, si usted invierte su dinero para poder crear capital de trabajo, usted siempre seguirá pagando los impuesto que corresponde al incremento de ganancias de capital, en su defecto, si son personas naturales que venden una propiedad, para poner un ejemplo, y que ésta genera una ganancia de capital al momento de la transacción equivalente a un diez por ciento, siempre será dado tal como la Ley del Impuesto sobre Renta lo manifiesta.

Así que es importante dejar muy en claro, para que todas aquellas personas que están al pendiente de esta Asamblea Legislativas y de lo que estamos generando lo tomen muy en cuenta, nada más señor presidente; muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra diputada Suecy Callejas.

DIPUTADA SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA. Gracias señor presidente; buenas tardes colegas, buenas tardes al pueblo salvadoreño.

El Salvador es nuestro hogar, el único país que tenemos, sin embargo también es cierto que por muchas razones históricas bastante terribles, muchos salvadoreños tuvieron que salir del país, básicamente los expulsaron, más de tres millones de salvadoreños

residen fuera, la mayoría de ellos en Estados Unidos, pero eso no quiere decir que no hay salvadoreños en otros lugares del mundo.

Y para aquellos que recién nos sintonizan, estamos hablando sobre una reforma a la Ley del Impuesto sobre la Renta para poder incentivar la inversión tanto nacional como extranjera y así dinamizar la economía y generar mejores y más empleos.

La Ley del Impuesto sobre la Renta, hoy por hoy, establece que los ingresos iguales o mayores a ciento cincuenta mil dólares tienen que pagar el treinta por ciento de impuesto sobre la renta al momento de la entrada al país; con la presente reforma los inversionistas no tendrán que pagar ese treinta por ciento y podrán inyectar ese capital directamente a la economía en El Salvador.

Voy a poner un ejemplo, si un salvadoreño que reside en el exterior decide venir e invertir, de hecho ya muchos salvadoreños lo están haciendo y queremos que tengan la tranquilidad no solo de un país seguro, no solo de un país que por primera vez vive en verdadera paz y libertad, sino también la tranquilidad desde la parte jurídica, que es lo que nosotros hacemos acá en esta Asamblea, para que su dinero no pague impuestos al momento de entrar al país, ese dinero quedará una vez aprobada esta reforma, quedará completamente exento del Impuesto sobre la Renta al momento de entrar; de igual forma se sacaran de la imposición del pago de la renta las remesas familiares van a ser consideradas rentas excluidas, esta reforma promueve la generación del empleo en diversas áreas tales como el sector industrial, la producción, los servicios, entre otros.

Además, se modificará el artículo tres de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para que haya una verdadera seguridad jurídica para los inversores de nuestro país, en nuestro país, y en la ley quedará establecido que será considerada renta excluida los valores que se reciban y se hayan obtenido en el exterior, en cualquier movimiento de capital, remuneración o emolumento en dinero o especie generado o no por la inversión del capital nacional extranjero, considerando que, las acciones y los dineros de multinacionales tienen un cálculo distinto y como ya se leyó en la modificación que se hizo, van a ser calculados de distinta manera.

Acá vamos a aclarar una cosa para aquellas personas que ya empezaron a hablar mal de esta reforma sin que la hubiésemos estudiado aquí en el Pleno, y es que, en ningún momento se está tocando la Ley de Lavado de Dinero, sino que al contrario, todos los capitales que ingresen a El Salvador deberán comprobar obviamente que vienen de una fuente lícita, que se obtuvieron de manera lícita. Por tanto, esto queda completamente excluido siquiera de la conversación, más allá de algún chismecito que se quieran hacer, pero la verdad que esto está bastante claro, el origen obviamente tiene que ser lícito, y, cuando se invierta, pues ya pagará los impuestos que genere la inversión.

Por ejemplo, mi colega Christian Guevara decía, que pasa si entran cuatrocientos mil dólares a El Salvador del producto de la venta de una casa, que hace un salvadoreño en el exterior y quiere traer su dinero para acá, tal y como está la ley ese salvadoreño

tendría que pagar el treinta por ciento de los cuatrocientos mil dólares, al momento de entrar a El Salvador ese dinero vía transferencia, no se va a cobrar una vez aprobado esta reforma, pero obviamente cuando compre la casa la transferencia del bien inmueble va a generar unos pagos de impuestos ya estando en El Salvador, así que, la transferencia del dinero desde afuera hasta El Salvador es la que se está exonerando en este momento, no importa si es una persona salvadoreña que resida en el exterior, no importa si es un extranjero el que está trayendo su dinero para invertir aquí.

Recuerden que todos estos años atrás, países como Nicaragua, Guatemala, Costa Rica, Colombia o Panamá han sido muchos más atractivos que El Salvador para invertir en nuestra región; ahora, por primera vez, El Salvador es el país más atractivo para invertir en la región Centroamericana; muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

También me quiero unir a lo que se está en estos momentos discutiendo, la verdad como todos los colegas diputados lo han dicho, éste es un incentivo muy importante para la economía de nuestro país, ya que va directamente a estimular la inversión y el atraer capitales de afuera.

Creo que se tiene que tener también la coyuntura de lo que estamos haciendo hoy por hoy, allá por el ochenta y nueve en esos años cuando se privatizó la banca nacional, cuando algunas personas compraron los bancos en este país, hicieron todo ese tramafaz que hicieron en ese momento, porque recordemos que nosotros venimos y sobre todo en esas épocas de personas muy preparadas que habían estudiado incluso en universidades en el extranjero, donde ellos sabían cómo manipular las cosas, eran épocas en las que en este país, existía un monopolio completo en todos los sentidos, y que pocas personas, esos anillos que habían acá en nuestro país pues manipulaban y manejaban todo, y cuando se hizo esas transacciones con la banca, lo que ellos hicieron fue el quitarle que no tuviesen ningún impuesto el que uno pudiera sacar los capitales y como a ellos obviamente a los que les pagaron acá, porque a la mayoría también les pagaron afuera aunque la operación también, bueno, ellos disfrazaron todo verdad, entonces, los que tenían el capital acá para sacarlo del país no les cobraban, les cobraban cero impuesto, cero, sin ningún costo; pero para que el capital entrará al país, si tenía impuesto, en este caso, un aproximado o un promedio de un treinta por ciento de la renta en algunos casos.

Esto obviamente no incentivaba al inversionista para traer su capital acá, y obviamente ellos también lo hicieron para que no viniera competencia acá a este país, o por lo menos para que la competencia fuera muchísimo más cara y fuera más complicada y fuera más difícil y al final pues los negocios quedaban siempre en manos de los mismos.

Eso es lo que nosotros estamos ahora haciendo y eso es lo que nosotros estamos reformando, eso es lo que nosotros estamos cambiando acá, que si bien es cierto el sacar el capital del país no tiene ningún gravamen, no tiene ningún impuesto, pero que también ahora

cuando quieran retornar esos capitales a nuestro país, que tampoco no tengan ningún impuesto para que puedan entrar en igual de condiciones también, obviamente nuestros hermanos de la diáspora que desde hace ya, desde hace unos años diría yo, a partir de que el presidente Bukele llegó a la presidencia y comenzó a ver los cambios que se estaban dando y las decisiones que se estaban dando y sobre todo, a partir del dos mil veintiuno cuando este país comenzó a gozar de la gobernabilidad, gracias a nuestros hermanos salvadoreños, tanto acá en el país como afuera del país que confiaron en esta Asamblea Legislativa, nuestra diáspora comenzó a invertir y ya en los últimos años con las decisiones que se han tomado, gracias también a la gobernabilidad que se está viviendo sobre todo en el tema específico de la seguridad, de todo esos cambios que se han dado en los territorios a lo largo y ancho de nuestro país, la diáspora ha confiado aún más y están invirtiendo en nuestro país.

Y ellos cuando traigan su capital acá para invertir, ese impuesto de la renta ya no lo van a pagar, pero también para las multinacionales, para los grandes inversionistas, para las grandes empresas, cuando quieran y se fijen en este país por la ubicación geográfica que tenemos, estamos en medio del continente, tenemos una, como moneda tenemos el dólar, tenemos ahora una estabilidad política, tenemos también una seguridad no solamente jurídica sino que también una seguridad social que se está viviendo.

Ahora ya los empresarios y los inversionistas, ya cuando por lo menos tienen la idea de venir a invertir a este país, ya no encuentran que en un buscador de internet, no encuentran que el día de ayer asesinaron a cuarenta salvadoreños a causa de las pandillas, de las maras, que extorsionaron gente, que violaron niñas, que existieron desaparecidos el día de ayer y que íbamos acumulando y acumulando y acumulando todo esas cifras negras que tanto dolor nos dejaron a nosotros como salvadoreños.

Y ese ambiente de seguridad que estamos teniendo, es lo que está trayendo la inversión y este es el momento de invertir en nuestro país, y por eso es que está iniciativa del Ejecutivo, del presidente de la República nosotros lo hemos visto a bien en esta Asamblea Legislativa, y estoy seguro que la mayoría de los que estamos acá, que creemos en esa inversión, que genera empleos, que genera actividad económica, creo de que la gran mayoría de los que estamos acá la vamos a apoyar plenamente.

Por lo menos, mi voto está listo para apoyar esta iniciativa que el presidente Bukele nos ha enviado y que estamos seguros, que estoy seguro, igual que la mayoría también de los que estamos acá, de los diputados que están aquí, será, va a traer muy buenos beneficios, tanto para nuestros hermanos de la diáspora como también para las corporaciones, organizaciones y todas esas grandes empresas que están poniendo el ojo en nuestro país.

Así que enhorabuena y mi voto también va a estar listo para eso. Tiene la palabra diputado Rodrigo Ayala.

DIPUTADO RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS. Muchas gracias señor presidente.

Con base a lo establecido en el artículo ochenta, inciso tercero del Reglamento Interior de esta Asamblea, solicito se modifique el artículo 2 al proyecto de decreto leído de la siguiente forma: Artículo 2. A partir de la fecha en que entre en vigencia el presente decreto, queda derogado en lo dispuesto en los incisos sexto, séptimo y octavo del artículo catorce-A, respecto de las rentas obtenidas de títulos valores y demás instrumentos financieros en el exterior; así como, el literal c) del inciso cuarto e incisos quinto y séptimo del artículo dieciséis, en lo concerniente a los rendimientos o resultados de títulos valores provenientes de títulos valores, instrumentos financieros y contratos derivados, cuando el riesgo asumido se encuentre ubicado o localizado en el territorio salvadoreño, y respecto de rentas no gravables, exentas o no sujetas obtenidas en otro país, por contribuyentes salvadoreños domiciliados en El Salvador, por créditos o financiamientos otorgados a sujetos ubicados en el exterior; así también, lo regulado en los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo veintisiete, en lo relativo a las rentas que obtengan sujetos pasivos domiciliados en El Salvador, por depósitos en instituciones financieras del exterior; todos de la Ley de Impuesto sobre la Renta. Así leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado, por favor haga llegar su solicitud a esta presidencia.

Quienes estén de acuerdo en modificar el proyecto de decreto tal como fue planteado por el diputado Rodrigo Ayala, por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y SIETE VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADA LA MODIFICACIÓN EN EL PROYECTO DE DECRETO.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, someto a votación el fondo de lo solicitado, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON CINCO ABSTENCIONES Y CON SESENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL DICTAMÉN NÚMERO TRESCIENTOS DIECIOCHO FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO.

Continuando siempre en la misma comisión, le solicito diputado William Soriano dar lectura al Dictamen número trescientos quince Favorable.

DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA. Con mucho gusto presidente.

Dictamen número trescientos quince Favorable

La Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto se refiere al expediente número 1238-3-2024-1, que contiene iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del viceministro de Hacienda, encargado del Despacho Ministerial, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto dos mil veinticuatro, en la parte correspondiente al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), por la incorporación de recursos de Préstamos Externos, por la cantidad de diez millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos tres punto ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, con el propósito de financiar la

ejecución del programa de Construcción de Infraestructura y Rescate de Escenarios Deportivos a Nivel Nacional (PRODEPORTE).

Se explica en la iniciativa, que mediante el Decreto Legislativo número ciento ocho, de fecha veintisiete de julio del dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número ciento cuarenta y cinco, Tomo número cuatrocientos treinta y dos, del veintinueve del mismo mes y año, se aprobó el Contrato de Préstamo BCIE número veintidós cincuenta y cuatro de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la República de El Salvador, por un monto de hasta ciento quince millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con el propósito de financiar la ejecución del Programa de Construcción de Infraestructura y Rescate de Escenarios Deportivos a Nivel Nacional (PRODEPORTE); para lo cual se dispuso en el artículo dos, sección dos punto cero tres del referido Contrato, que el organismo executor de este Programa será el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES).

Se continúa expresando que, a la fecha se cuenta con saldos disponibles por la cantidad de diez millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos tres punto ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, los cuales el INDES requiere incorporar en su presupuesto institucional vigente para financiar órdenes de cambio de contratos de obra, supervisión, adquisición de equipos, arrendamientos, honorarios por consultorías, actividades de cierre y liquidación de los proyectos de inversión, entre otros.

Dichos recursos incluyen el financiamiento de seis proyectos de inversión que se requieren incorporar en el presupuesto institucional vigente del INDES, así: 7316 Mejoramiento del Estadio Nacional Jorge Mágico González, departamento de San Salvador por un monto de un millón ciento setenta y siete mil ochenta y tres punto veintiún dólares de los Estados Unidos de América. 7318 Mejoramiento del Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda, departamento de San Salvador por un monto de tres millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve punto noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. 7325 Remodelación y equipamiento de Complejo Deportivo de Ciudad Merliot, departamento de La Libertad por un monto de ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y seis punto ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América. 7326 Mejoramiento de Complejo Deportivo El Polvorín, departamento de San Salvador por un monto de cuatrocientos treinta y tres mil novecientos ochenta y tres punto treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América. 7330 Mejoramiento del Estadio Las Delicias, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad por un monto de cuarenta y tres mil doscientos veinticinco punto ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América y 7331 Mejoramiento del Palacio Nacional de los Deportes Carlos El Famoso Hernández, departamento de San Salvador por un monto de cuatrocientos veintiséis mil novecientos noventa y cuatro punto setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América. Además, se van a reforzar las asignaciones del proyecto de inversión 8075 Fortalecimiento Institucional para el

desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador veinte veintitrés por un monto de tres millones setecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y nueve punto ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América; los cuales totalizan la cantidad que se pretende incorporar.

Por lo que, a efecto de que el INDES pueda disponer del crédito presupuestario respectivo, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente dos mil veinticuatro, en los términos antes expuestos.

Con fecha once de los corrientes, se recibió a representantes del Ministerio de Hacienda, quienes realizaron una exposición y justificaron la referida iniciativa.

En atención de lo antes expuesto, esta Comisión luego del análisis correspondiente, estima que la iniciativa es procedente para que puedan cumplirse los fines previstos, por lo que emite Dictamen Favorable, para lo cual se adjunta el correspondiente proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Y cuenta con la firma de todos los diputados miembros de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

Señor presidente, así leído el dictamen Favorable número trescientos quince.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

A discusión el dictamen y proyecto de decreto que ha sido leído, tiene la palabra diputado Rubén Flores.

DIPUTADO RUBÉN REYNALDO FLORES ESCOBAR. Gracias presidente; muy buenas noches compañeros diputados y al pueblo salvadoreño que siempre está al pendiente de la Sesión Plenaria y el quehacer legislativo.

Bueno, el dictamen que está en discusión, sabemos que INDES ha venido realizando un excelente trabajo en cuanto a apoyar la infraestructura deportiva a nivel nacional, y para ello se necesita de recursos, de dotar de recursos y nosotros como nueva Asamblea Legislativa siempre hemos venido apoyando y respaldando cada uno de ellos de los proyectos que ellos han venido implementando, sabemos que durante muchos años se dejó de invertir en el deporte como tal, hoy este Gobierno, el Gobierno del presidente Nayib Bukele, no solamente ha apoyado a los atletas sino que también ha venido remodelando, ha venido prácticamente dándole vida a cada uno de los escenario deportivos y muestra de ello es que hemos tenido eventos de talla de nivel de todo Centroamérica y el Caribe, en cuanto al deporte que se ha venido ejecutando.

Nosotros vamos a seguirle apostando, de hecho, la semana anterior estuvo yo en una presentación que hizo el presidente ad honorem del INDES, Yamil Bukele, en cuanto a la agenda del año dos mil veinticuatro en todos los proyectos que va realizar el INDES y en todas las actividades que van a brindar en este año, y creo que es algo muy ambicioso, es algo que va a traer nuevas oportunidades en nuevas ramas deportivas también, y nosotros como Asamblea Legislativa le estamos mostrando el apoyo para que la juventud, la

niñez, y cada uno de los atletas puedan ser incluidos y puedan obtener las mejores condiciones, las mejores instalaciones para poder desarrollar este deporte.

Así que nosotros vamos a seguirlos apoyando y respaldando desde esta nueva Asamblea Legislativa, es cuanto presidente, muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra diputado Raúl Chamagua.

DIPUTADO JOSÉ RAÚL CHAMAGUA NOYOLA. Muchas gracias presidente Ernesto Castro; buenas noches colegas diputados, a los salvadoreños que se encuentran presente en este Salón Azul de la Asamblea Legislativa, y también a todos los salvadoreños que dan seguimiento a nuestro trabajo a través de las diferentes plataformas sociales.

Como se ha mencionado en reiteradas ocasiones, nosotros tenemos un compromiso por generar gobernabilidad y en este hemiciclo nosotros hemos aprobado en muchísimas ocasiones financiamiento que ayuda a potenciar todo lo que El Salvador tiene. En este caso estamos abordando un tema que por años fue olvidado no solamente por los gobiernos de turnos sino que también por legislaturas que nunca le apostaron a la juventud y el deporte.

Si bien es cierto, éste es un tema bastante técnico, nosotros estamos ahora aprobando esta incorporación de seis proyectos, que como se mencionaba en el proyecto, buscan tener un mejoramiento y una remodelación de espacios deportivos, que al final sirven para nuestros niños, niñas, adolescentes y para potenciar todo el talento deportivo.

Desde la Comisión de Juventud y Deporte, de la cual también tengo el gusto ser miembro y que es liderada por nuestra colega diputada Lorena Fuentes, nosotros hemos estudiado en reiteradas ocasiones en todo esta legislatura, todos aquellos proyectos que ayuden y que sirvan a la juventud y el deporte, creo que nuestro máximo referente fueron los juegos que se realizaron el año pasado en nuestro país y que también, la inversión o la inyección que se hizo para el mejoramiento y reconstrucción de espacios deportivos permitió poder tener por palabra de los organizadores un escenario deportivo que estuviera a la altura de todos los atletas que participaron en estos juegos.

¿Cuál es el legado que quedará?, bueno, que sin lugar a dudas estos espacios que ahora cuenta con ese financiamiento para que sirvan para el talento deportivo, estos espacios quedarán para que más jóvenes salvadoreños puedan apostar al deporte, también como un mecanismo de prevención de violencia dentro incluso de las fases del Plan Control Territorial que nosotros también en esta legislatura hemos aprobado, y que nosotros nos sumamos como diputados jóvenes a estos proyectos y estamos siempre dispuestos a apoyar en todo lo que sea necesario para que estos financiamientos lleguen a las personas que realmente lo necesiten, y en este caso, es al área deportiva; muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra someto a votación el fondo de lo solicitado, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON DOS VOTOS EN CONTRA Y CON SESENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO EN EL DICTAMEN NÚMERO TRESCIENTOS QUINCE FAVORABLE.

Continuando con el desarrollo de la agenda, romano ocho. **LECTURA Y DISTRIBUCCION DE CORRESPONDENCIA.**

La pieza 1A ya fue conocida, discutida y aprobada.

Por lo tanto, continuamos con la **Pieza 2A.** Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se apruebe "Ley de Tasas de Inscripción en los Registros del Instituto Salvadoreño del Café", la cual tiene por objeto establecer las tasas a personas naturales o jurídicas por los servicios de inscripción en los registros que lleva el Instituto Salvadoreño del Café.

Pasa a la Comisión Agropecuaria.

Pieza 3A. Iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio de los ministros de Economía, Hacienda y Agricultura y Ganadería, en el sentido se apruebe "Prórroga a la vigencia de la Ley Especial Transitoria de Combate a la Inflación de Precios de Productos Básicos", con el objeto de prorrogar hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis los efectos de dicha ley.

Pasa a la Comisión de Economía.

Romano nueve. **CONVOCATORIAS.**

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO

A las 14:30 horas Comisión de Cultura y Educación

JUEVES 14

A las 09:30 horas Comisión de Economía

VIERNES 15

A las 09:00 horas Comisión Financiera

Para el **LUNES, 18 DE MARZO**

A las 10:00 horas Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto

A las 11:00 horas Comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda

A las 12:00 horas Junta Directiva

A las 13:30 horas Comisión Agropecuaria

A las 14:00 horas Comisión Política

Y para el **MARTES, 19 DE MARZO**

A las 09:30 horas Sesión Plenaria Ordinaria.

Y habiendo agotado todos los puntos en la agenda, no me queda más que darle gracias a Dios, gracias a ustedes colegas diputados, amigos de la prensa, creadores de contenidos, amigos youtubers, pueblo salvadoreño y amigos de la diáspora que han estado pendientes del trabajo de esta Asamblea Legislativa, muchísimas gracias; que Dios los bendiga, y que Dios bendiga a nuestro país.

Pasen buenas noches y damos por cerrada esta Sesión Plenaria.

SE CERRÓ LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS.